

Tras la puerta permanece la costumbre. Adaptación de casas para nuevos y viejos vecinos en Málaga a finales del siglo XV¹

Esther Cruces Blanco

Directora del Archivo General de Indias (Sevilla-España)  

<https://dx.doi.org/10.5209/dmae.105029>

Recibido: 22 de septiembre de 2025 / Aceptado: 20 de enero de 2026

Resumen: Málaga y su tierra a finales del siglo XV era una ciudad de frontera cuyos vecinos, vencedores y vencidos de la larga guerra de Granada, debían adaptar sus modos de vida, los enseres que usaban y las viviendas que ocupaban a tradiciones culturales diferentes pero conocidas por ambas partes; todos debían cumplir obligaciones y prohibiciones impuestas por la Corona de Castilla. Cristianos viejos, extranjeros, judíos, mudéjares y moriscos hicieron exhibición de objetos, de mobiliario y de vestimenta, a la vez que los ocultaban tanto en el ámbito público como en el privado. Tras la puerta de cada vivienda surgían nuevas formas de convivir, pero también antiguas formas de sobrevivir que muestran una sociedad compleja en un mundo de relevantes cambios geopolíticos, sociales y de pensamiento. Los documentos facilitan atisbos de esta realidad, son explícitos cuando lo que se adopta y adapta es un vehículo para la ostentación; otras acciones exigen cautela; pero la necesidad de documentar acciones requería ser cauto porque con algunos hechos se corría peligro; los vecinos de Málaga vivían en un difícil equilibrio.

Palabras clave: Adaptación; enseres; exhibición; frontera; Málaga; ocultación.

^{EN} Behind the Door Remains the Custom: Adapting Dwellings for New and Old Inhabitants in Late 15th-Century Malaga

Abstract: At the end of XV century, Málaga and its land were a frontier city whose neighbours, winners and defeated of the long War of Granada, had to adapt their way of life, the items they used and the houses where they lived to different cultural traditions but known to both parties; everyone had to comply with obligations and prohibitions imposed by the Castilian Crown. Old Christians, foreigners, Jews, Mudejars, and Moriscos made an exhibition of objects, furniture and clothing, at the same time as they were concealed and hidden both in public and private areas. Behind the door of each home arose new ways of living together, but also old ways to survive. A complex society in a world of relevant geopolitical, social and intellectual changes. Records provide a glimpse of this fact and they are explicit when those items adopted and adapted are vehicles for the exhibition; those who needed to write down facts and actions were cautious when it was a risk, it was a very difficult balance.

Keywords: Adapted items; concealment; exhibition; frontier; Málaga; objects.

Sumario: 1. Introducción. 2. Nuevos pobladores, nueva administración. La incorporación de los vencidos. 3. El reparto de bienes inmuebles para los nuevos habitantes. La adaptación de inmuebles y lo que sucede tras la puerta. 4. La adopción y uso de enseres tras la puerta. 5. Exhibición y ocultación. Prohibiciones y demostración de lo diferente. 6. Conclusiones. 7. Referencias. 7.1. Fuentes primarias. 7.2. Bibliografía.

Cómo citar: Cruces Blanco, E. (2026). Tras la puerta permanece la costumbre. Adaptación de casas para nuevos y viejos vecinos en Málaga a finales del siglo XV. *De Medio Aevo* 15(1), 1-21. DOI: <https://dx.doi.org/10.5209/dmae.105029>

¹ Este artículo se inserta dentro del proyecto I+D+i Las cosas por su nombre: (Re)construir la casa con palabras e imágenes, siglos XV y XVI. PID2022-136565NB-I00. IP: María Elena Díez Jorge; co-IP: Ana Aranda Bernal. Financiado por MCIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE.

1. Introducción

La incorporación del Reino de Granada a la Corona de Castilla es la culminación de un largo proceso; la conquista de la ciudad de Málaga por los Reyes Católicos en agosto de 1487 es un hito en ese camino. A partir de ese momento, se inicia la transformación de la ciudad y su tierra en todos los aspectos posibles y usuales desde que el avance de los reinos cristianos hacia el sur se iniciara varias centurias atrás. Transformación del espacio físico –urbano y rural–, cambios en la estructura social, en el entramado económico y, desde luego, en las expresiones culturales, de la mentalidad, tanto en el espacio público como en el íntimo. A la par, doña Isabel y don Fernando conformaron una nueva estructura político-administrativa de los organismos ciudadanos, establecieron una jurisdicción en Málaga, pues la ciudad sería la cabecera para el control más allá de su término, de la población –tanto nuevos vecinos como población vencida– y como bastión contra las amenazas internas y externas que el Reino de Granada sufriría durante largo tiempo, aún más cuando en 1487 no se había concluido la derrota final del sultanato nazarí.

Una política de estado que tiene su reflejo directo en la ciudad de Málaga, pero ¿qué ocurría tras la puerta de cada vivienda? ¿Cómo se adaptaban los repobladores? ¿Qué sucedía con la población vencida? ¿Qué perduró de las costumbres y modos de vida precedentes? La documentación no es explícita sobre lo que acaecía tras la puerta de donde se habitaba o del entorno más cercano –la calle estrecha donde todo se ve y se oye, el patio compartido de un conjunto de viviendas–; no obstante, tanto la documentación notarial como la judicial aportan algunos indicios sobre mentalidad, sentimentalidad, usos y costumbres. Lamentablemente, los registros notariales para la ciudad de Málaga y su entorno entre 1487 y 1500 son escasos, tanto por el hecho de que las escribanías públicas se fueron creando paulatinamente y porque el paso del tiempo ha producido graves pérdidas en este tipo de documentación. Así pues, aquellas fuentes primarias que nos permiten introducirnos en la intimidad no son numerosas para el período estudiado. Será la documentación producida por la Corona y las actas capitulares la que facilite información sobre el tema analizado, pero el carácter oficial de estos documentos resta espontaneidad para conocer lo que sucede tras la puerta de una vivienda y, desde luego, en este tipo de documentación se evitará casi siempre cualquier atisbo de incumplimiento de las normas.

Se ha de partir de que las disposiciones de la Corona con respecto a la calidad y calidad de los repobladores, las condiciones para los vencidos y las normas para alejar a cualquier poblador de la ciudad de Málaga y su tierra de aquello que evidenciara testimonio de lo islámico, no siempre fueron cumplidas, ni en el interior del espacio doméstico ni en los espacios públicos, ya que algunas manifestaciones y enseres vinculados a lo morisco eran objeto de lujo y, por lo tanto, de ostentación.

Todo ello, sin duda, fue un gran reto para los viejos y para los nuevos vecinos. Pronto surgieron los conflictos; unos fueron evidentes, puesto que adoptaron incluso la forma de hechos armados; otros quedaron

sumergidos en el quehacer cotidiano. Los mudéjares mantuvieron usos y costumbres que afloraban de forma más evidente durante el período morisco, pero, a su vez, adoptaron las formas de vida de los repobladores cristianos. Por otro lado, estos nuevos vecinos castellanos y bajo andaluces se adaptaron al paisaje urbano y a los inmuebles de los vencidos; adquirían –unos veladamente y otros sin ser conscientes de ello– los usos y costumbres de los mudéjares con quienes convivían de una manera o de otra. No todo ello pudo quedar documentado porque esas costumbres y el uso de determinados objetos rayaban en la ilegalidad; en consecuencia, existió en la ciudad de Málaga y su tierra a finales del siglo XV una atmósfera diversa de expresión pública sin demasiados reparos y posiblemente más extendida en el interior de las viviendas, unos disimulando y resistiéndose a cambiar sus modos de vida –mudéjares, luego moriscos– y otros transformando los inmuebles que ocupaban, modificando el viario urbano y el medio rural circundante; todos habituándose a algunos alimentos, a enseres y a la vestimenta; algunos de esos nuevos vecinos adoptaron referencias y maneras de los vencidos porque ello, supone –en muchos casos– el uso de objetos considerados de lujo, muchos de los cuales eran adquiridos en las almocadas públicas tras las condenas y la expulsión de mudéjares, sin olvidar que algunos enseres eran fruto del botín de guerra. Se ha de recordar, además, que el puerto de Málaga –como en época nazarí– siguió siendo relevante en el comercio del lujo controlado por venecianos y, principalmente, por los genoveses; este puerto fue esencial, desde el principio, para la política de expansión norteafricana llevada a cabo por los Reyes Católicos y, asimismo, como enclave defensivo ante los continuos ataques de berberiscos y otomanos; conflictos y peligros que también eran el entramado para intercambios de enseres y de usos.

2. Nuevos pobladores, nueva administración. La incorporación de los vencidos

La ciudad de Málaga a finales del siglo XV y principios del XVI era un espacio físico, administrativo y social que es un claro ejemplo de los cambios que acaecían en el Reino de Castilla. Los Reyes Católicos impondrán en la urbe malagueña la creación de una estructura político-administrativa esencial para llevar a cabo los planteamientos de la Corona, pero también para la necesaria repoblación de la ciudad y su entorno; los monarcas establecerán una élite que le fuera afín, formada por fieles oficiales conocedores de procesos semejantes, así como algunos hombres de armas que se habían distinguido en hechos bélicos; un elenco de personajes que debía avalar y sostener estas mutaciones en la ciudad –tanto en la estructura urbana como en la organización social–, en los sistemas de producción –lo que redundará en la modificación del paisaje– y en el control de los vencidos.² La población vencida fue deportada,

² José Enrique López de Coca Castañer, *La tierra de Málaga a fines de la Edad Media* (Granada: Universidad de Granada, 1977); Esther Cruces Blanco, *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, jurados y clanes urbanos (1495-1516)*, tesis doctoral (Málaga: Universidad de Málaga, 1988); José María Ruiz Povedano, *Poder y sociedad*

pero en las calles malagueñas, en la tierra de Málaga y en las villas de su jurisdicción existirán mudéjares y, luego, moriscos que deberán ser tenidos en cuenta por ser mano de obra, mantenedores de determinados sistemas de producción –regadíos, producción de seda, frutos secos– y transmisores de usos y costumbres, entre los que habrá que considerar la reparación y sostenimiento de elementos constructivos y decorativos de algunos inmuebles que permanecerán y que serán las viviendas de los nuevos pobladores. Esta minoría vencida será siempre motivo de preocupación para la Corona y especialmente para las autoridades municipales, pues funcionará como quinta columna de apoyo a los desembarcos y amenazas procedentes del Magreb; serán además quienes ayuden a salir, a cruzar a allende, a parientes y a amigos; todos estos factores, más el continuo corso norteafricano, fue para la ciudad de Málaga y su tierra y las poblaciones costeras una continua sangría demográfica; esta inseguridad repercutió en todas las actividades cotidianas que estuvieron constreñidas por el temor y la incertidumbre, y porque los repobladores estaban obligados a acudir a rebatos de manera que debían abandonar sus trabajos.³

A pesar de todo, se convive; nuevos y viejos vecinos comparten usos, costumbres, enseres, prácticas artesanales y otras manifestaciones de la vida cotidiana, algunas de forma explícita y otras –quizás en la mayor parte de las ocasiones– tras la puerta de cada morada. Recordemos que los Reyes Católicos reorganizaron el territorio y establecieron los criterios poblacionales, entre otros, impulsando la emigración de las élites de la aristocracia nazari, pero fomentando la permanencia de mano de obra mudéjar –labradores y artesanos–.

Una nueva sociedad se configura, una estructura social que ha de partir de la lucha diaria para repoblar la ciudad y mantener a los vecinos, cuestión que no fue fácil, que se manifestó en un largo proceso basado en el sistema de Repartimientos y de la Reformación de los mismos.⁴ La Corona pretendió que los repobladores fueran autosuficientes, por ello los lotes repartidos en calidad de vecindades combinaban los cultivos supuestamente necesarios para el abastecimiento –tierra calma, viña, huerta y alcacer–; fue un objetivo que nunca pudo ser alcanzado, de ahí que los usos para alimentarse y el mercado diario de la ciudad asumían las costumbres locales precedentes a la presencia castellana; se ha de tener en cuenta la existencia en la ciudad

³ Espejo Lara, *Factores de cambio*, 226-228; los inventarios incluidos en las actas notariales del primer tercio del siglo XVI, que corresponden a los familiares y descendientes del primer grupo de repobladores, informan sobre una amplia variedad de armamento, siempre en malas condiciones de conservación, lo que muestra su abandono y desuso.

⁴ Se estima que, a finales del siglo XV en la ciudad de Málaga y su tierra, la Corona castellana había logrado asentar a unos 3135 nuevos vecinos, de los cuales 635 se establecieron en las villas y lugares de la jurisdicción malagueña y el resto –unos 2500– en la capital. Espejo Lara, *Factores de cambio*, 92.

de residentes, moradores y estantes, mercaderes y hombres de armas que son difíciles de contabilizar, pero son mencionados con frecuencia en la documentación, junto a los mudéjares que perviven en la ciudad, todos conforman el paisaje urbano, conviven e intercambian bienes.

Los cambios en el vecindario de la ciudad de Málaga serán drásticos, en primer lugar, porque los vencedores ocuparán todos los inmuebles de los vencidos. La alteración del espacio urbano malagueño y de sus huertas circundantes se aprecia desde el inicio del reparto de lotes de casas y otras construcciones; además, se ha de recordar que esta nueva sociedad pronto mostrará unas desigualdades en su seno⁵ –diverso poder económico, diferente prestigio social, distintas maneras de alimentarse, de vestirse y de poseer objetos para la vida cotidiana–. Desde el principio existieron factores de inestabilidad demográfica y múltiples fracasos, no solo por los peligros exteriores citados, sino también por la inseguridad interna, que culminará con la revuelta mudéjar de 1501. Hubo otros sucesos que alteraron el proceso para fijar población y que modificaron las viviendas y el viario urbano, como, por ejemplo, el terremoto acaecido a finales de enero de 1494 –“la noche que tembló la tierra en el mes de enero deste presente anno”– que afectó a la ciudad de Málaga⁶ y repercutió en su economía.⁷

Viejos y nuevos vecinos sufrieron largos períodos de carestía de alimentos, de hambruna y de pestilencia, factores que alterarán el proceso repoblador y, con ello, la permanente sensación de inseguridad y de probable frustración de quienes se animaron a poblar la ciudad de Málaga. La carestía de pan provocaba el alza de los precios de los demás alimentos, y ello generaba la lucha por el acaparamiento, los fraudes, la repercusión de todo ello en la vida cotidiana. Las autoridades malagueñas exponían reiteradamente a los monarcas que, debido a las carestías, la ciudad se despoblaba.⁸ El azote de la peste fue continuo en Andalucía a finales del siglo XV y principios del siglo XVI; Málaga no se libró de la enfermedad ni en 1492, ni en 1494, ni en 1498.⁹

Se configuró una oligarquía ciudadana y se sustentó la existencia de algunas minorías dentro de ésta. Este grupo dirigente controló todos los

⁵ López de Coca, *La tierra de Málaga*.

⁶ En Almogía fueron destruidos muros, torres y almenas de la fortaleza; en Benalmádena los destrozos fueron considerables. Espejo Lara, *Factores de cambio*, 237.

⁷ Por ello, los Reyes prorrogaron por dos años las franquicias de la ciudad. Sin embargo, el Secretario Real, Hernando de Zafra, se congratulaba, pues “es de dar gracias a nuestro Señor porque si fuera una hora más tarde que la gente debiera pasar en Málaga según dicen de mil personas [roto] Dios que no peligraron sino cuatro”. *Correspondencia de Hernando de Zafra*. CODOIN: Colección de documentos inéditos para la historia de España, 17.

⁸ II Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1499, Archivo Municipal de Málaga (AMM), fols. 108v, 147v-148.

⁹ En 1492, Sevilla sufrió la peste y la ciudad de Málaga se protegió del posible contagio. II Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1494, AMM. I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1494, AMM, fol. 174v. En 1494, el maestre Andrés, cirujano de los Reyes Católicos, informaba al regimiento malagueño que en la ciudad no había peste, pero a ella acudían enfermos lo que suscitaba un peligro evidente. I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1494, AMM, fols. 27-277v, fol. 288. Situaciones que prosiguieron en 1501, 1502, 1506 y 1507.

resortes del poder y, con ello, todos los aspectos de cotidianidad mediante acciones que repercutieron en la vida pública y privada de sus vecinos. Las familias que componen la oligarquía malagueña adoptaron y adaptaron usos y costumbres de los lugares a los que llegaron, influyeron con su ejemplo en el resto de habitantes de Málaga y su tierra. La documentación permite conocer a esta élite, pues son quienes pueden acercarse a las escrivanías del número a dejar constancia de sus tratos, adquisiciones y transmisiones de pertenencias. Estamos informados de los usos y costumbres de la oligarquía malagueña, de sus intereses económicos y de cómo actuaban como grupos de presión tanto hacia la Corona como dentro del cabildo concejil; conocemos que usan enseres, mobiliario y vestimenta “a la morisca”;¹⁰ sabemos cómo viven en el interior de sus moradas y propiedades.¹¹

La oligarquía de la ciudad de Málaga contó con destacados miembros mudéjares y judeoconversos, minorías que forman parte de otra minoría. Algunas familias influyentes de época nazarí se integraron en los círculos poderosos de la ciudad de Málaga –como en las principales ciudades del Reino de Granada– por voluntad y por necesidad de la Corona, y formaron parte del cabildo municipal; sin olvidar que en pueblos y alquerías cercanas existieron colaboracionistas, representados en la figura del alfaquí, que actuaron como representantes de la comunidad mudéjar y, posteriormente, de los moriscos. Estos mudéjares destacados fueron recompensados por sus servicios con exenciones de impuestos, salarios, mercedes de tierras y con ser regidores de las ciudades, llegando a conformar verdaderas dinastías

locales como los Dordux en Málaga, que cambiaron su nombre por el apellido “Málaga”.¹²

Alí Dordux y Don Fernando de Málaga¹³ son un claro ejemplo de la integración de los miembros de la élite nazarí en los concejos castellanos; la Corona compensa la ayuda del Dordux y como mediador para consolidar los pactos para la rendición de la aljama malagueña; entre los reconocimientos se ha de destacar la concesión a su hijo de una regiduría vitalicia. Este traspaso de poder y de la presencia de los vencidos en la estructura político-administrativa, nos acerca a la realidad material que ello comporta: la transmisión de bienes muebles, de objetos, de vestimenta –para ser usados dentro y fuera del espacio doméstico– y también de documentos nazaríes y en árabe que han de ser básicos para continuar con la administración; en este sentido, recordemos que durante los años previos a la conversión forzosa fueron elaborados padrones e inventarios de bienes.¹⁴ Sobre este flujo de bienes de los mudéjares, lo acontecido a Alí Dordux sirve de ejemplo, pues los reyes le exigían el pago de un rescate –en el cual se indicaban algunas de sus pertenencias– antes de permitirle que se marchara;¹⁵ sin perjuicio de que estos bienes fueran traspasados a su hijo –ya Don Fernando de Málaga–, por una lógica transmisión patrimonial de padre a hijo. También, se ha de analizar el cumplimiento de una disposición de don Fernando y doña Isabel –recibida en el cabildo malagueño el 6 de abril de 1491– que ordenaba que solo podían permanecer en la ciudad Alí Dordux y otros moros contenidos y declarados en la capitulación, los demás debieron abandonar sus bienes –venta obligatoria, depósitos en representantes legales–; recordemos, además, que en el plazo de 15 días debían salir de la ciudad y de sus arrabales los judíos y moros restantes, con sus familiares, pues de lo contrario serían cautivos;¹⁶ expulsión que siempre generaba la venta de bienes muebles e inmuebles o el traspaso de los mismos de cualquier otra forma.

En el cabildo concejil malagueño, otro morisco fue integrado en el mismo como fiel ejecutor, desde 1512, mediante una merced real vitalicia;¹⁷ su

¹⁰ Cruces Blanco, *La configuración político-administrativa*; Esther Cruces Blanco, “Algunas casas de la oligarquía malagueña: ajuares y espacios femeninos. 1495-1516”, en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), 119-149; Esther Cruces Blanco, “El poder municipal estructura, intereses y conflictos”, en *Málaga Moderna: siglos XVI, XVII y XVIII* (Salas de exposiciones del Rectorado, Universidad de Málaga, del 10 de marzo al 15 de mayo de 2011), ed. Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Málaga (Málaga: Universidad de Málaga, 2011), 71-86; Ruiz Povedano, *Poder y sociedad en Málaga*.

¹¹ Pedro José Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma, “Beatriz Galindo: fortuna y poder de una humanista en la Corte de los Reyes Católicos”, *Baética* 28, no. 2 (2007): 299-324; Esther Cruces Blanco, “Gutiérrez Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga (1487-1537)”, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, eds. José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez (Málaga: Universidad de Málaga, 1991); Esther Cruces Blanco, “La guerra como promoción social. La familia Ramírez de Madrid en el Reino de Granada”, en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (Sevilla, 25-30 de noviembre de 1991), eds. Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez y Manuel González Jiménez (Sevilla: Consejería de Cultura, 1997), 1405-1419; Juan Luis Espejo Lara, “El señor Diego de Cazalla y la repoblación morisca de la Alquería de la Torre (1487-1545)”, *Baética* 34 (2012): 335-354; José María Ruiz Povedano, “Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique”, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, eds. José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez (Málaga: Universidad de Málaga, 1991), 435-452.

¹² Ángel Galán Sánchez, “¿Segregación, coexistencia o convivencia?”, *Andalucía en la historia* 4 (2004): 25; Ángel Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada (1492-1833). De sociedad mixta a sociedad uniforme”, *Andalucía en la historia* 40 (2013): 18-23.

¹³ José Enrique López de Coca Castañer, “Alí Dordux y la morería de Málaga”, en *Homenaje a D. Francisco Bejarano* (Málaga: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1991), 39-56.

¹⁴ De gran relevancia el memorial del bachiller Alonso Serrano y de Alí Dordux. Ángel Galán Sánchez, “Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista: algunas reflexiones”, *Studia Histórica* 30 (2012): 90.

¹⁵ José Enrique López de Coca Castañer, “La ‘Conversión general’ en el Obispado de Málaga (1500-1501)”, *Chronica Nova* 21 (1993-1994): 228; José Enrique López de Coca Castañer, “Servicios mudéjares y redención de cautivos cristianos en el obispado de Málaga (1488-1497)”, en *La España medieval extra* 46 (2023): 220, <https://doi.org/10.5209/elementum.88018>.

¹⁶ El concejo amplía el plazo a los judíos un mes; los familiares del intérprete Samuel sí se quedan en Málaga por decisión del Rey Fernando. José Enrique López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga (1485-1492)”, *Historia. Instituciones. Documentos* 40 (2013): 159, <http://dx.doi.org/10.12795/hid.2013.i40.05>.

¹⁷ La presencia de Fernando de Morales en el cabildo tal vez fue la consideración de las protestas elevadas a la Corona

presencia siempre fue objeto de controversia y de rechazo por el resto de los capitulares, nos referimos a Yahya el Fisteli,¹⁸ posteriormente conocido como Fernando de Morales; los problemas entre el regimiento malagueño y este personaje eran antiguos, El Fisteli se había mostrado defensor de sus correligionarios mudéjares.¹⁹

A finales del siglo XV en Málaga, los judeoconversos formaban parte del vecindario;²⁰ la presencia de esta minoría en el Cabildo Municipal de Málaga fue destacable; en la ciudad, este grupo tuvo un activo papel participando en el negocio financiero y como intermediarios con las comunidades mudéjares – luego moriscas– por sus habilidades lingüísticas, por ser conocedores de los entresijos del poder castellano;²¹ asimismo, se ha de recordar que entre los escribanos públicos del número de la ciudad de Málaga, fue relevante la presencia de judeoconversos.²² Ni la Corona ni las oligarquías moriscas pudieron prescindir de los judíos ni de los judeoconversos, sin perjuicio de las disposiciones que los Reyes Católicos dictaron tanto en 1483 y en 1485; los judíos de Málaga corrieron la misma suerte que los musulmanes: la esclavitud de por vida, en el caso de que no pudieran pagar su rescate, aunque tuvieron más facilidades para recuperar la libertad e incluso sus

por los moriscos que aseguraban en un memorial que en el cabildo esta minoría no tenía “persona de su generación” y por ello no había quien “tenga cuidado de las cosas que a ellos toca”. Sin embargo, las presiones fueron muchas y Fernando de Morales tuvo que renunciar este oficio en Luis Pacheco de Aroniz al año siguiente. AMM LP VI fols. 353-v; AMM LP VI fols. 351-v; AMM LP VIII fols. 286-287; AMM AC 4 fol. 2.

¹⁸ Ángel Galán Sánchez, “Fernando de Morales, el Fisteli y la oligarquía malagueña”, en *Historia Medieval: actas del II Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, 1991), (Córdoba: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1994), 371-380.

¹⁹ Llegó a ser representante de los moriscos del Obispado de Málaga, fue alguacil y alcaide de los juglares y zambreros de Granada. Galán Sánchez, “¿Segregación, coexistencia o convivencia?”, 26.

²⁰ El 10 de julio de 1489 el Rey Fernando ordenó a los repartidores de Málaga, Francisco de Alcaraz y Cristóbal de Mosquera, que diesen a Samuel, su intérprete y escribano de lo árabe, tres pares de casas en el arrabal de Málaga donde viven los judíos; lo cual confirma que había judíos viviendo en el arrabal de Málaga. En varios documentos concejiles se trata del repartimiento de casas para judíos en Málaga; hay reparto del 28 de noviembre de 1490 en el que se mencionan a 50 judíos, pues se les advierte que han de construir sus casas “juntas una con otra alrededor de manera que esté la dicha judería cerrada a casa muro e no tenga sino una puerta haciendo sus calles dentro”. Reciben solares de 9 brazos de largo por 9 de ancho menos Abran Cofer que tendrá un suelo “en que ay una alberca e pozo e diez braças de anchura e otras diez en largo” para construir su morada. López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, 157-158; María Victoria García Ruiz, “Los judíos en la Málaga de finales del siglo XV”, *Baética* 31 (2009): 229-253.

²¹ Ángel Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales. La lengua árabe y el fisco castellano tras la conquista del Reino de Granada”. *Edad Media. Revista de Historia* 17 (2016): 127-129.

²² Pedro José Arroyal Espigares, María Teresa Martín Palma y Esther Cruces Blanco, *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)* (Málaga: Universidad de Málaga, 1991); Pedro José Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma, *El notariado en Málaga durante la Edad Moderna. Estructura organizativa* (Málaga: Universidad de Málaga, 2007); Fue habitual la concesión de numerosas escribanías públicas en castellano en las principales ciudades del Reino de Granada a nuevos conversos. Galán Sánchez, “Poder y fiscalidad en el Reino de Granada”, 91.

bienes.²³ Sabemos de la existencia de judíos en la ciudad de Málaga en relación con ciertas prácticas relativas al abastecimiento de alimentos: en 1490, el concejo prohíbe a los judíos que compren mercancías “dentro de veinte e quatro horas que las dichas mercadurías vinieren a la ciudad por quanto se falla que lo compran todo en llegando para revender”, se exceptúa la harina y fruto para el propio consumo.²⁴

El estudio de lo que ocurre tras la puerta de una vivienda está condicionado por los cambios administrativos impuestos por los monarcas y que debían ser aplicados, en primer lugar, por el corregidor, los regidores, los jurados y por un extenso elenco de oficios públicos concejiles.²⁵ Muchas de estas normas que son dictadas desde finales del siglo XV y que se prolongarán en el primer tercio del siglo XVI –en muchos casos porque el incumplimiento requiere la reiteración– están encaminadas a la regulación de lo privado. Disposiciones de la Corona, acuerdos y ordenanzas municipales permiten un análisis sobre usos, costumbres y vida cotidiana.²⁶ Málaga requerirá la implantación de un corpus jurídico y administrativo constituido por el Fuego Nuevo, Ordenanzas y numerosas disposiciones emanadas directamente del Consejo Real. Muchas de estas normas están relacionadas con el abastecimiento y los alimentos, con los mercados y las tiendas, y con el intercambio de objetos y con el uso de los mismos en el interior del ámbito doméstico, pero también en la exposición pública de lo que se usa y de lo que se viste. Junto a ello, existió en el ámbito administrativo, la mezcla de instituciones de origen islámico y cristiano, una muestra más de los fenómenos de aculturación entre ambas sociedades, sobre todo persiguiendo la continuidad de prácticas económicas;²⁷ más allá de las bases normativas que perseguían una aculturación de elementos administrativos, existieron oficiales que representan la aculturación y la existencia de prácticas de convivencia, como los jueces de las querellas, los oficiales del rastro y los imprescindibles intérpretes.²⁸

El análisis del uso de objetos, bienes e, incluso, costumbres, tras la puerta de cada vivienda, será incompleto si no se tiene en cuenta lo que el puerto de

²³ El cronista Andrés Bernáldez refiere que fueron llevados en dos galeras a Sevilla y desembarcados en el Bodegón del Rubio el 1 de octubre de 1487, hecho el recuento hallaron 450 ánimas, “las mas eran mujeres, en la lengua árabe y vestidos a la morisca”; luego fueron conducidos a Carmona alojados en el Alcázar Real a la espera de pagar los rescates. López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, 153-177.

²⁴ López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, 159.

²⁵ El 6 de junio de 1488 los Reyes Católicos concedieron tierra, término y jurisdicción a la ciudad de Málaga, todo ello suponía la capacidad de gobernar, legislar y juzgar en el ámbito y territorio establecido, a lo que se fue sumando una serie de reales provisiones de merced.

²⁶ Pedro José Arroyal Espigares y María Teresa Martín Palma, *Ordenanzas del concejo de Málaga* (Málaga: Universidad de Málaga, 1989); Esther Cruces Blanco y José María Ruiz Povedano, *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del Concejo de Málaga (1487-1516)* (Granada: Universidad de Granada y Diputación Provincial de Málaga, 2004).

²⁷ Ángel Galán Sánchez, “Hacienda y fiscalidad en el Reino de Granada: algunas razones para su estudio”, *Chronica Nova* 31 (2005): 12-13.

²⁸ José Enrique López de Coca Castañer, “Los jueces de las querellas”, *Edad Media. Revista de Historia* 11 (2010): 173-201.

Málaga supuso como factor determinante en la vida de los malagueños. Ya se ha indicado que la ciudad mostrará desde finales del siglo XV una actividad portuaria relevante, en parte heredada del sultanato nazarí²⁹ y consolidada por actividades bélicas. Este tráfico marítimo mantiene las exportaciones ya clásicas de frutos secos, vino y seda, y no rehúye, desde el primer momento, la aventura ultramarina y los vínculos con las Islas Canarias;³⁰ aspectos necesarios para adentrarse en la existencia de enseres y objetos que pudieran existir en las casas malagueñas, como apuntan los documentos notariales.

El ámbito cronológico de este análisis se atiene a los últimos años del siglo XV, pero la existencia de moriscos a lo largo de los primeros años del siglo XVI en la ciudad de Málaga y en su tierra, requiere considerar esa más amplia perspectiva cronológica. Junto a los recién llegados, vivirán en la tierra malagueña varios centenares de musulmanes en calidad de mudéjares al principio y como moriscos después;³¹ por ello se ha de mencionar la exigua morería existente en la ciudad de Málaga con el cadí Alí Dordux y sus allegados, al frente.³² Todo cambió entre el 12 y el 14 de febrero de 1502 cuando fue pregonada la expulsión del Reino de Castilla de todos los musulmanes que no se convirtieran al cristianismo, consecuencia de la revuelta acaecida en el Reino de Granada entre 1499 y 1501; ello no impidió la existencia de mudéjares-moriscos en la ciudad y tierra de Málaga, si bien el destino de la mayor parte de esta población fue la emigración al otro lado del mar de Alborán, la huida hacia los lugares de señorío, y el bandolerismo (monfies);³³ con estas salidas, una vez

más, se incentivaría la venta de bienes de todo tipo y la entrada de los mismos en el circuito del mercado y de las tiendas malagueñas, y en traspasos más allá de la compraventa. Seguir el rastro en los documentos de estos enseres, vestimenta o joyas no es fácil, por un lado porque el uso del término *mudéjar* no fue usual, se impondrá el uso de *moros* y, sobre todo, de *moriscos* y *nuevamente convertidos*.³⁴ La decisión del Cardenal Cisneros de bautizar a los musulmanes desembocó en un hecho inédito en la historia de Europa y el inicio del denominado *problema morisco* que, entre otros aspectos, desarrolló un corpus jurídico de difícil aplicación en lo relativo a la lengua o a los vestidos.³⁵

No es abundante la información para conocer qué sucedía tras la puerta de las casas de mudéjares –muy pronto moriscos– de la ciudad de Málaga y su tierra a finales del siglo XV; es escasa la documentación para saber cómo los cristianos viejos usaban y adaptaban elementos de esos vecinos sometidos a sospecha, unos bienes relacionados con lo identitario³⁶ y como elementos de resistencia; el uso de esos enseres por los nuevos pobladores de Málaga es una muestra de una aculturación práctica en algunos casos o buscada cuando lo del otro sirve para distinguirse, para exhibir, aunque no siempre fuera pertinente. Toda guerra genera un botín, por lo tanto, se pusieron en circulación enseres en almendras, que fue lo ocurrido en Sierra Bermeja.³⁷ El breve período mudéjar de Málaga tuvo su repercusión en la vida cotidiana, desde entonces *lo morisco* estará presente durante largo tiempo en la ciudad.³⁸ Las expresiones sobre lo morisco o los bienes, decoraciones y enseres “a la morisca”, serían usadas tras un determinado tiempo que podríamos calificar de cierta calma y de un impase entre una serie de disposiciones surgidas desde finales del siglo XV hasta la revuelta morisca de finales del siglo XVI.

Las comunidades moriscas gozaron de una larga pervivencia, teniendo representantes de prestigio que eran interlocutores ante las autoridades castellanas, existió una sociedad mixta de conquistadores y conquistados que era conocida para la ciudad y tierra de Málaga,³⁹ lo que facilitó el sostenimiento de

²⁹ Adela Fábregas García, “Actividad comercial de los reyes nazaríes y su implicación con los representantes del gran comercio occidental a finales de la Edad Media”, *Studia Historica* 25 (2007): 171-190; José Enrique López de Coca Castañer, “Comercio exterior del reino de Granada”, en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza* (Sevilla, 8-10 de Abril de 1981) (Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982), 335-378; María Jesús Viguera Molins, “Malaqa: entre Malaca y Málaga”, en *Malaqa: entre Malaca y Málaga* (Málaga, Salas de Exposiciones del Rectorado, Universidad de Málaga, del 7 de mayo al 27 de junio de 2009), coord. María Jesús Viguera Molins (Málaga: Universidad de Málaga, 2009), 48-49.

³⁰ Nicolás Cabrillana Cízar, “Málaga y el comercio norteafricano (1517-1551)”, *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán* 19-20 (1979): 181-207; Esther Cruces Blanco, José Enrique López de Coca Castañer y José María Ruiz Povedano, *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder* (Málaga: Fundación Unicaja, 2016); María Teresa López Beltrán, *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos* (Málaga: Universidad de Málaga, 1986); José Enrique López de Coca Castañer, “Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos”, *Baética* 1 (1978): 293-312.

³¹ En los padrones de 1497-1499 el número de varones musulmanes que residen en la comarca se acercaba a los 1408. Datos del empadronamiento realizado para el reparto de los gastos de la guarda de la costa, la farda, para los años 1498-1499. Estudiados por López de Coca, *La tierra de Málaga*; Ángel Galán Sánchez, *Los mudéjares del Reino de Granada* (Granada: Universidad de Granada, 1991).

³² López de Coca Castañer, “Alí Dordux y la morería de Málaga”, 39-56. El coeficiente era de 4.5 o 5 personas por cada varón musulmán o cabeza de familia, por lo que la población musulmana oscilaría entre los 6.336 y los 7.040 individuos mudéjares. Espejo Lara, *Factores de cambio*, 92-95.

³³ La población mudéjar de Málaga y Vélez Málaga optaban por el bautismo, aunque en Vélez abundaban las fugas al otro lado del mar; en el occidente malagueño la vía es la confron-

tación armada. López de Coca Castañer, “La ‘Conversión general’ en el Obispado de Málaga”, 228; Espejo Lara, *Factores de cambio*, 221.

³⁴ Ana Aranda Bernal, “La huella morisca en la indumentaria y enseres de la casa noble sevillana. Siglos XV y XVI”. *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 49 (2018): 131, <https://doi.org/10.30827/caug.v49i0.7745>.

³⁵ Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada”, 18-23.

³⁶ Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales”, 109-132.

³⁷ Por ejemplo, los rehenes mudéjares de la localidad de Daimiel, son mencionados durante la primera mitad del siglo XVI porque eran objeto de compraventa por parte de algunos miembros de la oligarquía malagueña; entre ellos, el comerciante Fernando de Córdoba y el que fuera antiguo recaudador del partido fiscal malagueño Rodrigo Álvarez de Madrid, rehenes que se venden en la almoneda de Málaga, contratos de 1502. López de Coca Castañer, “La ‘Conversión general’ en el Obispado de Málaga”, 205-218.

³⁸ Recordemos que la idea “a la morisca” nace a raíz de una derrota de los musulmanes y de la obligada Conversión General. Manuel Barrios Aguilera, “Ser morisco. Definición de un arquetipo”, *Andalucía en la historia* 4 (2004): 10-15.

³⁹ Galán Sánchez, “¿Segregación, coexistencia o convivencia?”, 23; Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada”, 18-23.

determinados sistemas de producción y la convivencia de usos y costumbres permeables, adoptadas por los cristianos viejos repobladores, tanto en el interior de sus moradas como en el espacio público, de ello da testimonio una ordenanza del concejo malagueño del 14 de agosto de 1489 acerca de cómo deben comportarse los mudéjares y los judíos en la ceremonia y procesión del Corpus Christi.⁴⁰

Existen mudéjares y moriscos en Málaga tal vez en mayor número de lo estimado, en sus calles ejercen sus oficios, alguno es tabernero –nos preguntamos si es una actividad para ocultar el origen musulmán y la práctica del Islam–⁴¹ son numerosos los que acuden desde las villas cercanas a la ciudad –en las que eran mayoría– y desde los lugares de la Axarquía; en la urbe vendían sus productos, pagaban deudas, compraban manufacturas y cualquier otra mercadería; asistían a las escribanías públicas a arrendar viñas y ganado, a realizar contratos de servicios domésticos y de trabajo,⁴² para cultivar huertas, para mantener colmenares. En ese ir y venir la influencia de productos y de costumbres fue mutua. Recordemos a los moriscos que comercian con orégano, ajonjolí, cáñamo, zumaque, almendra, pasas y aceite.⁴³ Otras actividades complementarias eran la apicultura y el cultivo de la seda⁴⁴ que recaían casi exclusivamente en manos mudéjares y moriscas;⁴⁵ artesanos moriscos y cristianos viejos compartían otras tareas como la artesanía del cuero o la construcción.⁴⁶

Lo acaecido en el espacio público tiene un control administrativo, lo acontecido en el ámbito privado solo es atisbado. Tras la puerta del hogar hay emociones, sentimientos, anhelos y secretos; al abrir la puerta de donde se mora a quien no pertenece al círculo familiar se persigue demostrar cierto poder, reflejado en la riqueza y exotismo de los enseres usados, pero, a la vez, se ocultarán objetos y

costumbres que pudieran revelar, incluso, la fe profesada. Lo prohibido se escudriña en los documentos cuando aportan información sobre la estructura espacial de la vivienda, las artes decorativas y las manufacturas empleadas en las estancias; la composición socioeconómica de sus habitantes, su origen, sus costumbres; Málaga, a finales del siglo XV y a principios del siglo XVI, era una urbe de nuevos vecinos cristianos viejos y de algunos vencidos que no siempre cumplían con rigor las disposiciones de la Corona; por ello lo mudéjar y lo morisco está presente en la historia cultural y social de la ciudad de Málaga y su tierra.

Adentrarse en las moradas y atisbar los espacios para vivir permite un acercamiento a quienes han de ocultar su origen, pero también a cómo lo que está prohibido para unos es asimilado por quienes no tienen nada que perder por el uso de objetos que son posibles delatores para otros. Una extraña simbiosis y convivencia de individuos y de los enseres, ropas o costumbres que se intercambian; lo cual demuestra, una vez más, la compleja red de emociones, de modos de vida y de comportamiento de las minorías a través de lo usado o rechazado allí donde se mora.⁴⁷ Cristianos viejos, mudéjares y moriscos compartieron las mismas actividades agrícolas, ganaderas y artesanales, como el hilado de la seda, que –casi exclusivamente en manos moriscas– son formas intermedias de coexistencia y de una sociedad con elementos de ambas culturas.⁴⁸ El consumo de alimentos en Málaga es un proceso complejo que comienza con la producción en el medio rural o con la pesca en la costa, y que concluye en el mercado y en las tiendas de la ciudad; pero también en las mesas, en las cocinas y en los patios traseros de las casas donde se cocinaba. Las costumbres alimentarias, los productos utilizados, la manera de cortarlos y de prepararlos,⁴⁹ o los enseres empleados, también revelan lo que acontecía tras la puerta de cada casa, y de las circunstancias vitales, sociales y religiosas de nuevos y de viejos vecinos. A finales del siglo XV, cómo, qué y dónde se comía, con una observación especial tras la puerta de cada vivienda, acerca a usos y costumbres, entre ellas, lo que ha sido calificado como alimentación morisca.⁵⁰ Con respecto al consumo de carne, se observa la calificación del ganado *morisco* –bueyes moriscos, becerros moriscos, novillos moriscos, caballo morisco– integrando de esta forma lo preexistente.⁵¹ Se ha de recordar la

⁴⁰ López de Coca Castañer, "Sobre los judíos del obispado de Málaga", 157-158.

⁴¹ "En las casas de la morada de Juan Alonso Vejer hizo inventario de sus bienes y de su mujer, Mari Díaz, fallecida,...,item tres mil mrs. de censo abierto en cada año que le da Fernando Barrera el morisco tabernero vecino de esta ciudad por una viña que el dicho Juan Alonso le dio a tributo...", Málaga, 4 de febrero de 1528, Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Protocolos Notariales, leg. 64, fols. 15-17.

⁴² En 1497, Diego García de Hinestrosa paga 2.600 mrs. anuales a un sirviente morisco que trabaja como cabrero, 1497, AHPM, Protocolos, leg. 1, fols. 395v-396.

⁴³ En 1498, el aceite consumido en Málaga procedía en parte de la producción de las villas cercanas: moriscos de Benagalbón vendían este producto en la ciudad, AHPM, leg. 1, fol. 115; Málaga, 1498, AHPM, leg. 1, fols. 456v-458v; Málaga, 1498, AHPM, leg. 12, fols. 586-587v.

⁴⁴ Ángel Galán Sánchez, "Algunos rasgos de la propiedad mudéjar en la Axarquía de Vélez Málaga", *Baética* 11 (1988): 361.

⁴⁵ La seda era un bien necesario, incluso, para la real hacienda, de manera que la mano de obra mudéjar era indispensable para proseguir con cultivos, técnicas y producción. Si bien aquí intentamos escudriñar el uso de la seda tras la puerta de cada vivienda, no se ha de olvidar que una gran parte de la seda era necesaria para el comercio, para la exportación e, incluso, para el rescate de cautivos que permanecían en el Norte de África. Recordemos a Luis Cortés, mercader valenciano, vecino de Málaga, relacionado con el tesorero Alonso Sánchez, encargado de las carnicerías concejiles, tenía un factor en el Peñón de Vélez que traficaba con seda para liberar cautivos. López de Coca Castañer, "Relaciones mercantiles", 306.

⁴⁶ Galán Sánchez, "¿Segregación, coexistencia o convivencia?", 24.

⁴⁷ Nicolás Cabrillana Cíezar, *Almería morisca* (Granada: Universidad de Granada, 1982); María Elena Díez Jorge, "Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones", en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), 463-521.

⁴⁸ Galán Sánchez, "¿Segregación, coexistencia o convivencia?", 27.

⁴⁹ En Málaga el uso de un tipo de carne y la forma de sacrificarla afectaba a la población mudéjar y morisca; en 1512, los moriscos aún sacrificaban a los animales con su ritual, el Rey Fernando tuvo que recordar que se llevaran las reses a las carnicerías de cristianos viejos, Colección de Originales 5, Málaga, 1512, AMM, fol. 8v.

⁵⁰ Barrios Aguilera, "Ser morisco", 13.

⁵¹ Bueyes y vacas *moriscos*, menudos de ganado *morisco*, que además eran más baratos, AHPM, leg. 9, fols. 544-547; AHPM, leg. 12, fols. 599-600v; Málaga, 2 de octubre de 1530, AHPM, Protocolos, leg. 159, s.f.; 1505, AHPM, leg. 12, fol. 599-600v; Málaga, 24 de mayo de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fol. 101v.; Málaga, 1530, AHPM, Protocolos, leg. 159, s.f.;

industria azucarera granadina, las plantaciones de caña de azúcar e ingenios cercanos a Málaga suministraban azúcar suficiente a la ciudad;⁵² otro edulcorante ampliamente consumido era la miel, centrándose la actividad apícola en la sierra de Mijas,⁵³ su producción solía estar vinculada a la población mudéjar de estas zonas cercanas a Málaga, si bien las colmenas solían ser propiedad de la élite malagueña que contrataba a colmeneros a soldada.⁵⁴ El regimiento de Málaga adoptó disposiciones sobre los colmenares desde finales del siglo XV.⁵⁵

Ciertamente, alimentarse puede estar vinculado al consumo de alimentos en el ámbito doméstico, pero en la ciudad de Málaga conocemos que una parte de sus habitantes se abastecía en tabernas y mesones, locales donde se comía y bebía. El análisis de estos lugares es necesario, además, por lo que se refiere a las minorías existentes en Málaga, ya que tras la puerta de estos establecimientos había tanto intentos de integración como de separación. Recordaremos que el alcaide de Málaga, Garcí Fernández Manrique, obtuvo una merced real -13 de marzo de 1489- de un solar en el arrabal para construir un mesón donde pernoctaran los moros forasteros que traían provisiones a la ciudad;⁵⁶ noticias indirectas permiten afirmar que este mesón también debía albergar a los judíos forasteros.⁵⁷ Más tarde, los moriscos frecuentarán las tabernas y el mesón de Garcí López de Arriarán; por allí proliferaban los beodos, entre ellos muchos moriscos que “a cabsa del mucho vino que beven se embriagan de manera que cahen publicamente por las calles e los cristianos viejos burlan de ellos” surgiendo enfrentamientos.⁵⁸

⁵² “un caballo pequeño morcillo morisco” destinado en este caso a la armada de su majestad, que se preparaba para la conquista de Túnez (1535); Málaga, 29 de septiembre de 1535, AHPM, Protocolos, leg.68, s.f.

⁵³ López de Coca Castañer, “Comercio exterior del reino de Granada”, 367; Datos sobre producción y consumo del azúcar en José Enrique López de Coca Castañer, “Nuevo episodio en la historia del azúcar de caña. Las ordenanzas de Almuñécar (siglos XVI)”, *En la España Medieval* 10 (1987): 459-488.

⁵⁴ López de Coca, *La tierra de Málaga*, 169; a Málaga también llegaba miel de otras zonas como de El Burgo, AHPM, leg. 8, fols. 495v-496v.

⁵⁵ Pagándoles 11 fanegas de harina, 1 arroba de aceite, 1 arroba de vinagre, Málaga, 1498, AHPM, Protocolos, leg. 2, fols. 480v-481v.

⁵⁶ En 1493 se aprueba que en la ciudad de Málaga y en la Axarquía se quitaran los colmenares de entre las viñas y los almendrales, alejándose de ello media legua. I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1493, AMM, fol. 200v; al año siguiente, debido a las quejas de algunos propietarios de almendros y ciruelos, motivadas por los daños que provocaban en los árboles los que iban a coger goma, la ciudad dispone que se recolecte este producto solo en los árboles propios y que si se hacía en otros debía ser con la licencia del propietario. I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1494, AMM, fol. 287v.

⁵⁷ En los arrabales existían mesones, pues así se dispuso en 1488 a petición de los mesoneros y taberneros. Libros de Repartimiento, Archivo de la Catedral de Málaga (ACM), 340, fol. 266v; mientras se construía, Garcí Fernández cobraba 3 mrs. diarios a los mudéjares por dormir al raso en la plaza del arrabal.

⁵⁸ El 31 de mayo de 1491, se ve en cabildo la denuncia presentada contra el vecino Pedro de Casarrubios por albergar a judíos forasteros en su casa, y ordenan que éstos duerman en el mesón de Garcí Fernández Manrique. López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, 160. Libros de Provisiones, AMM, VII, fol. 294v.

3. El reparto de bienes inmuebles para los nuevos habitantes. La adaptación de inmuebles y lo que sucede tras la puerta

La ciudad de Málaga fue modificada y adaptada a las necesidades de los nuevos vecinos; se transformó el viario, se construyeron los espacios para el ejercicio del poder y se procuró erradicar los vestigios edilicios de la población vencida;⁵⁹ pero persistieron algunos inmuebles y tradiciones arquitectónicas y ornamentales nazaríes en el exterior y en el interior de las viviendas. La adaptación era competencia de las autoridades concejiles, pero a la que contribuyeron los vecinos con obras en sus viviendas y en todo tipo de inmuebles; un proceso de trasformación que ha de ser contemplado dentro del entramado de la expulsión y huida de mudéjares y de judíos, y de las usurpaciones, confiscaciones e incautaciones que ello conllevaba; bienes muebles e inmuebles eran puestos en circulación en almonedas y remates y, de esta forma, adquiridos por los nuevos vecinos que harían uso de ellos en el ámbito privado y en el público.

Málaga cambió, adaptó edificios nazaríes que dieron lugar a viviendas de variado rango y tipo. En la ciudad, a finales del siglo XV y en la primera mitad del siglo XVI, existía una amplia variedad de puertas en el sentido material y figurado, diferentes maneras de entrar al ámbito privado; además, las casas malagueñas en este momento eran de diversa tipología, tanto por el número de las estancias –en una sola planta o en altura⁶⁰ como por las actividades que en ellas se realizaban más allá de la habitacional: casas sólo para residir, casas-tienda, casas que eran talleres artesanales, casas para actividades mercantiles e incluso funciones administrativas. La tipología de estas viviendas también es fruto de su propio origen; se ha de recordar que numerosos inmuebles de la ciudad eran estructuras nazaríes adaptadas a nuevos usos,⁶¹ algunas recibidas por Repartimiento y otras eran el resultado de los cambios permanentes en el viario y en los inmuebles.⁶² Muchos malagueños vivían en baños, mezquitas, qubas, oratorios, casas y palacios nazaríes adaptados; otros vecinos habitaban en inmuebles que conservaban elementos que los documentos mencionan como *moriscos* que permanecían a la vista, pues no se habían ni retirado ni ocultado. Nos debemos preguntar por qué si en estos edificios moraban cristianos viejos no fueron destruidas o enmascaradas las yeserías, carpinterías o solería de origen islámico que mostraban motivos decorativos identificables con los vencidos

⁵⁹ Ruiz Povedano, *Málaga, de musulmana a cristiana*.

⁶⁰ La documentación notarial empleada permite conocer algunas de estas características estructurales, como ocurre para otras ciudades, María Isabel Álvaro Zamora, “Casas e interiores domésticos, vida y trabajo en la Zaragoza del siglo XVI”, en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), pp. 151-204, cit. p. 153

⁶¹ Esther Cruces Blanco y Juan Luis Espejo Lara, “Presentación. Algunos inmuebles del cabildo catedralicio malagueño: descripción y transformación de casas, palacios, baños y mezquitas nazaríes. 1527”, en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), 525-538.

⁶² García Ruiz, “Los judíos en la Málaga de finales del siglo XV”; Ruiz Povedano, *Málaga, de musulmana a cristiana*.

y con lo prohibido, incluso con la escritura en la que la alabanza a Alá era permanente. El mantenimiento de todo ello podría ser entendido como un símbolo de lujo y de exclusividad, de exotismo y de cierta posición social para algunos y para otros una mera cuestión de practicidad y/o de conveniencia.

Conocemos algunas de estas casas con elementos estructurales nazaríes por diversas fuentes documentales y, especialmente, unos inmuebles destacables por sus dimensiones, calidad y cualidad, que son conocidos gracias al *Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas y otras posesiones de los muy ilustres señores dean y cabildo de Málaga* elaborado en 1527.⁶³ El *Quaderno* contiene información sobre 68 propiedades ubicadas en las cuatro parroquias establecidas dentro del perímetro amurallado de la ciudad,⁶⁴ y si bien es un documento de la primera mitad del siglo XVI, se ha de considerar que aporta información sobre la ciudad islámica y, especialmente, sobre cómo se mantuvieron con el paso del tiempo los inmuebles repartidos a los nuevos pobladores; no olvidemos que la medición y deslindeamiento de estas casas, mezquitas, hornos, tierras y huertas concedidos por los Reyes Católicos, probablemente habrían constituido una parte de los bienes habices de Málaga.⁶⁵ En estos inmuebles nazaríes –antiguas mezquitas, palacios moriscos, una capilla morisca, un encamarado morisco, baños– viven los cristianos viejos, es más, habitan eclesiásticos y sus familias; no parece existir ni contradicción ni objeción entre esta realidad existente tras la puerta de cada vivienda y entre lo dictado por la Corona; los repobladores malagueños vivían en estos espacios que exhibían la religión y la cultura de los vencidos mientras que varias disposiciones obligaban a la destrucción de baños, mezquitas, oratorios e, incluso ajimeces, cuando estos denotaban su procedencia.⁶⁶

⁶³ Se conserva un traslado del 1577 solicitado por el Cabildo Catedralicio al Alcalde Mayor de la Ciudad. ACM, leg. 136-1; Esther Cruces Blanco y Juan Luis Espejo Lara, “Transcripción del ‘Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas e otras posesiones de los muy ilustres señores Dean y Cabildo de Málaga. Año 1527’ (Archivo de la Catedral de Málaga, leg. 136-1)”, en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), 547-571. Se trata de un expediente mediante el cual el Deán y el Cabildo de la Catedral podían conocer la situación de ciertas casas que pertenecían a la mesa capitular; es de destacar la interesante práctica documental reflejada en este *cuaderno*, que permite analizar la forma de ordenar y describir los documentos que lo integran. Cruces Blanco y Espejo Lara, “Presentación. Algunos inmuebles del cabildo catedralicio malagueño”, 525-538.

⁶⁴ Santa María, San Juan, Santiago y los Santos Mártires; los inmuebles no están descritos por parroquias. Cruces Blanco y Espejo Lara, “Transcripción del ‘Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas’”, 547-571.

⁶⁵ Si bien la composición y número de estos bienes no se conoce en su totalidad, entre otras cuestiones porque no se ha conservado un registro de los bienes habices, como sí es el caso de la ciudad de Granada. Antonio Orihuela Uzal, “Casas andalusías en el libro de habices de las mezquitas de Granada del año 1527”, en *La casa medieval en la Península Ibérica*, eds. María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón (Madrid: Sílex, 2015), 465-485.

⁶⁶ Los Reyes Católicos dan licencia al Cabildo de Vélez Málaga para derribar ajimeces y balcones para ensanchar las calles de la ciudad “diziendo que las calles desa dicha ciudad en muchas partes son angostas, e que sería muy vtile e prouechoso para el bien e pro común de la dicha ciudad e ornato della que los valcones e aximezes de las dichas calles se de-

La adaptación y el mantenimiento de estos inmuebles y, sobre todo, de determinados elementos de los mismos –yeserías, carpinterías, solerías– requería de mano de obra especializada –mudéjares y moriscos– tanto en Málaga como en el resto del Reino de Granada; recordemos que los artesanos mudéjares van a jugar un papel destacado en las obras de reparación de la Alhambra, algunos procedentes de Sevilla y de Zaragoza,⁶⁷ como había ocurrido en el Reino de Sevilla con anterioridad.⁶⁸ De nuevo, la mano de obra de los vencidos es necesaria también en el ámbito urbano para reparación y sostenimiento, al igual que era necesaria, como se ha indicado, en el espacio rural para determinados cultivos y faenas agrícolas; sin olvidar que los mudéjares –luego los moriscos– serían necesarios para determinada artesanía textil, de cuero y de hierro.⁶⁹

4. La adopción y uso de enseres tras la puerta

La documentación notarial permite conocer un mundo uniforme y diverso a la vez que existe, en el interior de la vivienda, un espacio cerrado a miradas indiscretas pero que se abre a familiares, conocidos e, incluso, a los oficiales públicos, entre los que se han de incluir a los escribanos del número que acceden a las moradas para elaborar inventarios y pesquisas; unos espacios privados que están sujetos a unas pautas, aquellas que los nuevos habitantes de Málaga, desde que llegaran a la ciudad y aún en la primera mitad del siglo XVI, conocían y procuraban mantener porque mucho de lo que se debía hacer, también en el comportamiento privado, estaba sujeto a disposiciones de la Corona: cómo vestir, cómo alimentarse o qué usar. Pero ello no impidió la asimilación de lo que en la ciudad encontraron, de la convivencia –pacífica o abrupta– con los mudéjares vencidos o con los judíos, que pronto serían expulsados y regresarían a la ciudad como conversos; tampoco los malagueños constriñeron sus anhelos de introducir novedades que aportaran reconocimiento al núcleo familiar y a quienes hacían alarde de lo que poseían, y tampoco parece que ocultaran objetos que se acercaban a lo prohibido; no olvidemos que Málaga era una ciudad con una variada población, una sociedad que convivía con extranjeros que transitaban para comerciar, batallar o con afán de aventura, y, como hemos indicado, en la ciudad y en sus arrabales se convivía con unas minorías identificadas, especialmente los mudéjares. La información aportada por los documentos permite una visión de esa realidad que comporta la posibilidad de conocer la *materialidad de las emociones a partir de la*

rrocason”. 1501, Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, VI, s.f.; Los Reyes Católicos dan licencia al concejo de Granada para que derriben los balcones y ajimeces de la ciudad, Granada, 17 de julio de 1501, AGS, Registro General del Sello, VII, s.f.

⁶⁷ José Enrique López de Coca Castañer, “La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval* 26 (2003): 213.

⁶⁸ José Enrique López de Coca Castañer, “El trabajo de mudéjares y moriscos en el reino de Granada”, en *VI Simposio internacional de Mudejarismo* (Teruel, 16-18 de septiembre de 1993) (Teruel: Diputación Provincial de Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1995), 97-136; Aranda Bernal, “La huella morisca”, 135.

⁶⁹ Félix García Gámez, “Moriscos en Andalucía Bética”, *Andalucía en la historia* 4 (2004): 28; Víctor Carretero Rubio, *La artesanía textil y del cuero en la provincia de Málaga (1487-1525)* (Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1996).

casa.⁷⁰ Sin embargo, como queda dicho, los documentos notariales para finales del siglo XV son escasos para abordar un análisis de lo que ocurre en la ciudad tras la puerta de donde moran sus vecinos y estantes.

Lo que sucede tras la puerta de las viviendas malagueñas de finales del siglo XV va a depender del grupo al que se pertenezca, no solo social y económico, también de su procedencia cultural y religiosa: cristianos viejos, mudéjares, judíos y extranjeros; para todos ellos, el significado del uso de objetos y enseres adoptados será distinto y tendrá, en muchos casos, diversos riesgos; la pertenencia a una u otra comunidad estaba cargada de significados y sobrellevaba la repercusión en las relaciones establecidas por la religión, los intereses económicos, la estructura pública e, incluso las relaciones personales, siempre con la obligación y necesidad de coexistir, adaptándose a las circunstancias y al paso del tiempo.⁷¹ Pero no olvidemos que todo podía estar bajo sospecha: el uso de un objeto, de una vestimenta, la compra de un determinado alimento; las expresiones de la vida cotidiana fueron perseguidas por las autoridades, castigadas, denunciadas...⁷²

A pesar de que las expresiones de lo cotidiano pudieran estar bajo sospecha, tras la puerta de una vivienda malagueña, de un hogar sin demasiadas pretensiones, pero no exento de cierto ajuar, mobiliario, textiles –incluso el colorido mostrado en los mismos–,⁷³ se muestra la posición de quienes allí viven, las intenciones de quienes allí moran. A través de ello observamos la vida doméstica y el uso de enseres “a la morisca”, consideramos que en mayor número de las referencias que han perdurado en los documentos, usando la expresión “a la morisca” incluso para la época mudéjar; los consideramos objetos e imágenes que son *metáforas visuales* y parte de un *mundo imaginario* que se ordena alrededor de ello.⁷⁴ Así pues algunos enseres, tejidos y colores “a la morisca” están lanzando mensajes en el sentido que sugirió Jacques Le Goff: “sabemos que los gestos de una sociedad constituyen un lenguaje y, como tal, la gestualidad está codificada y controlada por las instancias ideológicas y políticas de la sociedad”.⁷⁵

Aquello que existe tras la puerta de una vivienda en la ciudad de Málaga es mejor conocido para una parte de sus vecinos, quienes forman la oligarquía, pues sus miembros tienen la capacidad económica para la adquisición constante de bienes y para satisfacer los honorarios de los escribanos públicos del número,⁷⁶ el

intercambio y el traspaso de objetos entre vencedores y vencidos tendría ámbitos alejados de lo formal y se practicaría en tiendas, en la ribera de la mar, en el mercado, sin documentos formales y tal vez practicando el trueque. La escasez de documentación notarial para finales del siglo XV, es decir, de las fuentes que más datos proveen sobre lo que se usa en el interior de las viviendas, condiciona el conocimiento sobre aquello que se utiliza en los hogares de Málaga y, aún más, en relación con objetos procedentes de la asimilación de la población vencida o aquellos otros que desde temprano tendrán el calificativo de “a la morisca”. No se ha de olvidar la incautación y secuestro de bienes a los vencidos y de los encausados con penas judiciales, el botín de guerra –entre lo que hay que incluir lo obtenido tras la rebelión y guerra de Sierra Bermeja en 1501–, objetos integrados en el circuito de uso de la población cristiano vieja; bienes introducidos en el mercado de la ciudad debido a que quienes debían emigrar– tanto mudéjares como judíos– no podían portarlos y tendrían que ser vendidos o cedidos. Por todo ello, más las manufacturas que se siguieran produciendo desde finales del siglo XV y principios del siglo XVI, las fuentes documentales informan sobre objetos, mobiliario y vestimenta “a la morisca” y exóticos.

El menaje de la cocina de las casas principales malagueñas era variado y, aunque no es abundante, sobresale en cantidad y calidad en comparación con el resto de los vecinos de Málaga;⁷⁷ utensilios necesarios para cocinar; recipientes para preparar los alimentos, entre todo ello, algunos con la calificación de *morisco*; útiles mencionados en las estancias y alacenas. El mobiliario existente en el interior de las viviendas es citado con asiduidad en los inventarios de diversa tipología elaborados ante los escribanos públicos, el ajuar y los enseres mencionados dan la pauta sobre el mueble requerido o sobre las estancias en las que pudieran ser utilizados.⁷⁸ Los documentos que mejor permiten calibrar la calidad y cantidad de los muebles y enseres de la vivienda son las dotes de las hijas casaderas de las principales familias de Málaga. En estos documentos no hay rubor en presentar todo el bagaje lujoso en el que se incluyen enseres percibidos como asimilados de otras tradiciones culturales. El ajuar de la hija del escribano Antón López de Toledo es de gran interés, no solo por los bienes que lo componen, sino porque algunos pudieran ser fruto

⁷⁰ María Elena Díez Jorge, “Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones”. En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 463-521. Granada: Comares, 2019, p. 497.

⁷¹ Galán Sánchez, “¿Segregación, coexistencia o convivencia?”, 22.

⁷² Barrios Aguilera, “Ser morisco”, 15.

⁷³ Christine Mazzoli-Guintard, “Colores y emociones: los tejidos de la casa en el manuscrito árabe 528 de la Real Biblioteca de El Escorial (js. XVI?)”, en *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Gijón: Ediciones Trea, 2022), 161-189.

⁷⁴ “...todo el mundo imaginario puede ordenarse alrededor de esa apelación a un sentido, el de la vista y alrededor de una serie de imágenes y de metáforas que son metáforas visuales”. Jacques Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval* (Barcelona: Gedisa, 2008), 10.

⁷⁵ Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano*, 67.

⁷⁶ Cruces Blanco, “Algunas casas de la oligarquía malagueña”, 119-149; Arroyal Espigares, Cruces Blanco y Martín Palma, “Beatriz Galindo”, 299-324. Recordemos que familiares de Beatriz Galindo y de su esposo, Francisco Ramírez de Ma-

drid, formaron parte de la élite malagueña, entre otros Nuflo Ramírez de Madrid, quien fue escribano del crimen; sobre los miembros de esta familia en Málaga, véase Cruces Blanco, “La guerra como promoción social”, 1405-1419.

⁷⁷ Documentación de principios del siglo XVI: Inventario de bienes de Francisco de Villalobos, AHPM, Protocolos, leg. 76, fols. 480-481v; Dote de Beatriz, hija de mosén Pedro de Santisteban, 9 de febrero de 1512, AHPM, Protocolos, leg. 14, s.f.; Dote de la hija de Antón López de Toledo, Málaga, 1530, AHPM, Protocolos, leg. 7, fols. 206-211v; Dote de la hija de Juan de la Peña, 27 de noviembre de 1508, AHPM, Protocolos, leg. 10, s.f.

⁷⁸ “El estudio de los ajuares nos ayuda a reconstruir los interiores domésticos y la manera de habitarlos. La casa es un espacio lleno de emociones y afectos, habitado por hombres y mujeres entre los que se establecen relaciones y pautas de comportamiento donde se puede cuidar o descuidar la niñez y la vejez. Los ajuares nos dan información sobre todo ello”. María Elena Díez Jorge, “Casas en la Alhambra después de la conquista cristiana (1492-1516): pervivencias medievales y cambios”, en *La casa medieval en la Península Ibérica*, eds. María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón (Madrid: Sílex, 2015), 445.

de las amplias e importantes responsabilidades que el escribano tuvo en relación con la elaboración de padrones de mudéjares y la participación en diversos procesos de expulsión, lo cual le pudo facilitar la obtención de bienes de quienes debían abandonar sus pertenencias urgentemente.

Los habitantes de Málaga formaban un grupo heterogéneo –los repobladores, otros estantes, quienes se quedaron tras las conversiones forzosas–, a los que se han de añadir el relevante grupo de los moriscos, bien conocido gracias a la historiografía dedicada, en concreto a Málaga y su tierra;⁷⁹ una minoría relevante sobre la cual la documentación oculta usos, costumbres, objetos y vestuario, pues la mención a todo ello era constitutiva de delitos especificados en diversas reales provisiones; recordemos que la posesión de ciertos enseres, la manera de vestir, los gestos y las ceremonias,⁸⁰ eran indicios de herejía y la estructura administrativa y de funcionamiento de la Inquisición se valía de ello para la aplicación de sus procedimientos, por lo que consideramos que los documentos han de ser sometidos a este sesgo informativo.⁸¹

La observación del interior de las viviendas malagueñas en los primeros años del siglo XVI –momento que permite conocer la documentación conservada– no se diferenciaría de lo que ocurriría en las mismas en los años anteriores, y ello supone la posesión por parte de los cristianos viejos y de los judeoconversos, de “artes a la morisca”; no parece una cuestión de minorías, se usa y se posee ajuar y vestimenta aún a pesar de las prohibiciones. Esto se percibe en cualquier estrato social, los miembros de la oligarquía malagueña adoptan esos elementos de la cultura material “a la morisca”.⁸²

⁷⁹ Para los cual contamos, entre otros, con los trabajos del profesor Ángel Galán Sánchez: Ángel Galán Sánchez, “Notas para el estudio del origen de la ‘Cuestión Morisca’. Las bases socioeconómicas: El Obispado de Málaga (1500-1515)”, *Historia. Instituciones. Documentos* 9 (1982): 273-326, <https://doi.org/10.12795/hid.1982.109.07>; Ángel Galán Sánchez, “Notas para una periodización de la historia de los moriscos granadinos. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real”, en *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia medieval Andaluza* (Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1984), 77-98; Galán Sánchez, *Los mudéjares del Reino de Granada*; Ángel Galán Sánchez, *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos* (Granada: Universidad de Granada, 2010); Ángel Galán Sánchez, “El poder cristiano y ‘colaboracionismo’ mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)”, en *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, ed. José Enrique López de Coca Castañer (Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1988), 271-289; Rafael Gerardo Peinado Santaella, *Historia del Reino de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)* (Granada: Universidad de Granada, 2000); López de Coca Castañer, “Alí Dordux y la morería de Málaga”, 39-56; Enrique Pérez Boyero, *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)* (Granada: Universidad de Granada, 1997); Antonio Domínguez Ortiz y Bernard Vincent, *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría* (Madrid: Revista de Occidente, 1978).

⁸⁰ Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano*, 177-178.

⁸¹ Esther Cruces Blanco y Juan Luis Espejo Lara, “Vivir, trabajar y sentir: mobiliario, enseres y herramientas en Málaga (1527-1537). Una aproximación”, en *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el reino de Granada*, eds. María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal (Madrid: CSIC, 2023) 104-159.

⁸² Cruces Blanco, “Algunas casas de la oligarquía malagueña”, 119-149; Recordemos la rica dote de la hija de Antón López de Toledo, algunos de los bienes, valorados en 70000 mrs.: 1 sábana de grana de cuatro piernas en la que hay quince varas y “dos orillas de Granada ancha, otras quinze y los torça-

Los documentos aplican la denominación “artes moriscas” a cualquier objeto con decoración, manufactura o elemento de esta tradición y cultura; en todo caso eran objetos estimados puesto que se transmiten de una generación a otra, son legados y donados –como se deduce de su aparición en los inventarios *post mortem*–, son enseres que se heredan incluso cuando están *raídos*, son objetos que perduran tras la muerte,⁸³ por ello la mención a estos objetos en documentos testamentarios de principios del siglo XVI han de ser considerados como bienes existentes en los hogares desde finales del siglo XV. Además, en las casas y casas-tienda de la ciudad de Málaga, en los primeros años del siglo XVI, el núcleo familiar es complejo y entre los sirvientes y aprendices son mencionados moriscos y moriscas que compartían esta cotidianidad.⁸⁴

¡Pasan a nuestra casa y vean que poseemos!, esta invitación la harían los malagueños de finales del siglo XV y enseñarían, como algo digno de ser destacado, los enseres “a la morisca”; ahora bien, veríamos solo aquello que nos quisieran mostrar, aquello que tenía la función de ser exhibido, aquello que con más frecuencia es citado en los documentos; otros objetos permanecerían ocultos, lejos de las miradas que pudieran delatar o comprometer a sus propietarios. En todo caso, el análisis de enseres, mobiliario y textiles que existen en las casas malagueñas en muchas ocasiones son de difícil identificación o al menos no en su completo significado, se ha de indicar la dificultad de interpretar adecuadamente los vocablos y la necesidad de diccionarios especializados, pues siempre se ha de “cotejar el vocabulario del que nos servimos con el vocabulario de las sociedades históricas que estudiamos”.⁸⁵ Cuestión más relevante cuando en muchos casos se trata de arabismos y que pueden proporcionar datos sobre los espacios, formas y funciones de los objetos, pero también sobre las emociones que provocan o contienen.⁸⁶

les de Granada; otra sabana de lienzo de media olanda” de tres piernas “toda labrada con sesa de grana”; ... “dos almohadicos de olanda corridos de oro e seda pardilla llenas de lana”; 4 almohadas de Holanda labradas de oro y seda llenas de lana; 2 almohadas de lienzo de naval delgadas “labradas de seda naranjada e negra llenas de lana”;; 1 camisa de lienzo castro labrada con seda negra “e puñelada”; 1 camisa de hombre de lienzo de Holanda labrada de seda blanca y grana con mangas anchas; 1 camisa como la anterior labrada de seda blanca y “puñelada”;, 1 tobaja de Holanda “con una rtrena de grana” de vara y media; 1 alcatifa; 1 alfombra;; 6 cojines de raso de arboleda llenos de lana; 2 “arcuzes valencianos; una vaxilla de vedriado romano que son doze platos e seis chicos e seis mayores e una fuente e un jarro dos taças e seis escudillas de falda e seis salseras e un jarro esmaltado e un salero e dos picheles. Málaga, 1530, AHPM, Protocolos, leg. 7, fols. 206-211v.

⁸³ “En presencia de Gaspar de Villoslada, escribano público, compareció María Fernández, mujer que fue de Marcos García Cabritero, difunto, en las casas de su morada, hace inventario de sus bienes muebles, raíces y semovientes para que sea notorio a sus herederos, entre ellos... otras artes moriscas raídas”, 26 de noviembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 428-429v; Esther Cruces Blanco, “Qué perdura tras la muerte: sentimientos, enseres y documentos”. En *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Gijón: Ediciones Trea, 2022), 439-476.

⁸⁴ La importante familia de mercaderes Forcadel tenía una sirvienta morisca. Testamento, 5 de julio de 1529, AHPM, Protocolos, leg. 65, fols. 336-339.

⁸⁵ Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano*, 9.

⁸⁶ María Jesús Viguera Molins, “Casas, arabismos y emociones léxicas”, en *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los*

Si nos abrieran la puerta de una casa malagueña a finales del siglo XV y a principios del siglo XVI, de aquellas que fueron repartidas a los nuevos pobladores –que además son estructuras e inmuebles nazaries– nos sorprenderíamos, pues, como se ha indicado– esos cristianos viejos se acomodaron en casas, palacios y mezquitas para convertirlas en sus viviendas, se puede hacer un recorrido de cómo se vivía tras la puerta de algunos de estos inmuebles que podrían también ser calificados de “a la morisca”, además en el entorno de la Catedral de Málaga,⁸⁷ la observación de una vivienda de estas mostrará la paradoja: la madre de un canónigo vivía en un palacio morisco, sencillo;⁸⁸ en estos hogares, hay patios con pozos de brocales verdes y otros con brocales moriscos. En la sala principal, en el palacio, se encontraba el estrado, con su doble función para estar y recibir durante el día y como cama durante la noche,⁸⁹ al acomodarnos en el mismo observaríamos el techo con un alfarje –“el enmaderamiento morisco que tenía la dicha mesquita”, según lo descrito en el *Quaderno*,⁹⁰ es decir, una mezquita convertida en la estancia principal de una casa malagueña de cristianos viejos. Usar el estrado, emplear almohadas y cojines de estrado fue usual en las viviendas malagueñas, costumbre que también se mantenía en la morada de uno de los miembros más conspicuos de la oligarquía malagueña, el alcaide de la Alcazaba y regidor, don Íñigo Manrique.⁹¹ (Fig. 1).

siglos XV y XVI, ed. María Elena Díez Jorge (Gijón: Ediciones Trea, 2022), 94.

⁸⁷ Un ejemplo: “Otro si fuimos a unas casas que están en la dicha collación de Santa María que posee Ysavel de Hermosilla son estas las casas que fueron de la madre del canonigo Pedro de Avila que alindan por el un cabo con casas del rascionero Gonçalo Tamayo e por el otro con casas de Antonio de Bocanegra, clérigo, e por las espaldas con casas de la muger del alcayde de Estepona e por delante la calle real; las quales dichas casas tienen en entrando un portal descubierto... e mas adentro esta un patio solado de ladrillo de canto con un somidero en medio ... y a la mano ysquierda del dicho patio esta un palacio encamulado sin puertas... y frontero de este dicho palacio esta otro palacio morisco con sus puertas sensillo e dentro del dicho palacio esta una despensa encamaraada con su puerta ...y a la mano derecha del dicho patio esta una cozina encamaraada... por la qual dicha cozina entran a un corral en el qual esta un pozo y cabe este dicho corral esta axado otro corralexo... y en este dicho corralejo esta un establo tejado”. Cruces Blanco y Espejo Lara, “Transcripción del ‘Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas’”, 547-571; Antonio Orihuela Uzal, “Análisis arquitectónico de las casas y otras posesiones del Cabildo de Málaga, según las descripciones del Quaderno del año 1527”, en *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el reino de Granada*, eds. María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal (Madrid: CSIC, 2023), 45-103.

⁸⁸ Antonio Orihuela Uzal, “Análisis arquitectónico de las casas”.

⁸⁹ Dolores Serrano-Niza, “Una habitación con telas. El mobiliario textil en una casa morisca”, en *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Granada: Comares, 2019), 376.

⁹⁰ Cruces Blanco y Espejo Lara, “Transcripción del ‘Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas’”, 547-571. Se trata de un expediente mediante el cual el Deán y el Cabildo de la Catedral podían conocer la situación de ciertas casas que pertenecían a la mesa capitular; es de destacar la interesante práctica documental reflejada en este cuaderno, que permite analizar la forma de ordenar y describir los documentos que lo integran. Cruces Blanco y Espejo Lara, “Presentación. Algunos inmuebles del cabildo catedralicio malagueño”, 525-538.

⁹¹ “...un estrado de holanda enpezado a labrar de morado y verde,..., seis almohadas de estrado de árboles con unas rosas llenas de lana,..., tres almohadas de estrado viejas de figuras....”. Inventario post mortem, Málaga, 9 de enero de 1536, AHPM, Protocolos, leg. 151.1, s.f.



Fig. 1. Fuente, XV-XVI. Palacio de Buenavista, Málaga. Esta pieza, al igual que las que acompañan al texto, puede situarse en la sutil frontera entre lo nazarí y el período posterior a la conquista, formando parte de los interiores domésticos de Málaga en la época estudiada. Foto: © Museo de Málaga.

Las viviendas tienen pocos muebles y en la documentación se repiten las mismas tipologías; es un mobiliario que se apila, se pliega, se retira, se adapta a las diversas actividades del día y de la noche. Son escasos los muebles para asiento y se usa alguna mesa, entre estos muebles existen las referencias a técnicas y trabajos cuya mano de obra era mudéjar y morisca: como esa... “mesa con su banco de visagras con sus ataraçeadas de palo”, el calificativo es el trabajo de la taracea que figura en inventarios malagueños, también como taracea granadina (bancos o bancas de *asentear*, algunas *sillas de espaldas, de costillas, de cadera*);⁹² o esas dos “sillas de espaldas nuevas de las de Granada de ataraçea”⁹³ que revelan cierto lujo; sabemos de alguna otra “mesa redonda morisca con su pie”,⁹⁴ “otra mesa de nogal con una laborcilla de unas... de ataraçea viejas quebrada de las bisagras”,⁹⁵ “otra tabla de mesa de ataraçea vieja”.⁹⁶

Un mueble que siempre aparece en dotes y en inventarios de todo tipo (*post mortem*, para aprecio de bienes, para almonedas, por lo tanto, objetos empleados con anterioridad a la fecha de la expedición

⁹² “El bachiller Bartolomé Villanueva, vecino de Málaga, otorga que recibe de su mujer Juana de Anaya los bienes siguientes: otra mesa con su banco de visagras con sus ataraçeadas de palo, en tres ducados.” Carta de dote, Málaga, 12 de septiembre de 1531, AHPM, Protocolos, leg. 84 (II), fols. 408-412.

⁹³ “Pedro de Roa, vecino de Málaga, recibe en dote y casamiento de Martín Rodríguez y de Inés Jiménez, sus suegros, por el casamiento con Catalina Rodríguez, su hija, los siguientes bienes: ..., dos sillas de espaldas nuevas de las de Granada de ataraçea, dos arcas encoradas de las de Granada nuevas,...”. Carta de dote y arras, Málaga, 9 de noviembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 353-356.

⁹⁴ “Estando en las casas de Pedro de Écija, en los Percheles, fuera de los muros de la ciudad, Catalina González, hace inventario de los bienes de su difunto marido:...una mesa redonda morisca con su pie.” Inventario, Málaga, 23 de mayo de 1533, AHPM, Protocolos, leg. 143, fols. 228-229.

⁹⁵ “En presencia del escribano y de los testigos se presentó Alonso Vázquez de Acuña, vecino de Málaga, y dijo que cuando falleció doña Inés de Ayala, su mujer, en la ciudad de Valencia, donde ellos resydián, él comenzó a hacer inventario de los bienes suyos y de la dicha su mujer que allí había, entre otros... otra mesa de nogal con una laborcilla de unas... de ataraçea viejas quebrada de las bisagras”, Málaga, 14 de junio de 1535, AHPM, Protocolos, leg. 68, fol. 166.

⁹⁶ “Estando en las casas de la morada de Alonso López Montero, escribano público de la ciudad de Málaga éste dice que recibe por dote y casamiento con Isabel Díaz, hija de Alonso López Monterola los siguientes bienes: ... otra tabla de mesa de ataraçea vieja”, Málaga, 9 de enero de 1537, AHPM, Protocolos, leg. 161, fols. 149r-150v.

del documento que los recoge) son las arcas, cofres y cajas de varios tamaños y tipos; algunas de ellas son bienes que destacan por su factura, como “dos arcas encoradas de las de Granada nuevas”,⁹⁷ “una caja de ataracea”,⁹⁸ “un arca de ataracea”.⁹⁹ Nunca faltan los colchones, almadrabiques y las almohadas, algunos colchones son “hechos a la morisca”,¹⁰⁰ menos frecuentes son los bancos de cama y en alguna ocasión se mencionan “artes de cama moriscas”.¹⁰¹

Los textiles en las viviendas son habituales, se usan en sustitución de muebles y para todo tipo de cierres, pues no suelen existir puertas interiores; este mobiliario textil¹⁰² sirve para cubrir paredes, para extender en el suelo, para preparar camas, hacer espacios más confortables y decorados (alfombras,¹⁰³ colgaduras, tapices, reposteros y arambeles, alquiceles, mencionados con la calificación de *morisco*), para el ajuar de casa (manteles, pañizuelos de mesa, paños de manos, tobajas, sábanas, mantas, tapetes y esa “sobremesa morisca” que valía un ducado).¹⁰⁴ Pero la escasez de fuentes documentales para finales del siglo XV nos impide conocer su uso, pues al contrario que los muebles y las alfombras o tapices –que se traspasan, heredan y tienen larga vida– no ocurre lo mismo con manteles, pañizuelos de mesa y colchas. Si bien los tejidos existentes en una vivienda, tanto

para vestir la casa como para la vestimenta de los individuos, son numerosos a principios del siglo XVI con la mención a cenefas, cintas, tiras, etc. con el calificativo “a la morisca” en todo tipo de labores.

Insistimos que la transmisión de bienes, sobre todo en los documentos producidos para testamentarias –testamentos, codicilos, inventarios *post mortem*– son de gran interés para analizar el considerable número y variedad de enseres que son legados y transmitidos y que son calificados de “a la morisca”, por lo tanto, bienes estimados, probablemente por su valor crematístico, por ser un objeto de lujo; sin descartar que formaran parte del patrimonio de un individuo heredado de sus mayores. Hay quien entre sus bienes posee abundancia de telas moriscas, es el caso de Luis Hernández de Medina, vecino de Málaga, quien prepara un viaje –“de partida de esta ciudad en la corte de sus majestades y temiendo de la muerte que a todos es natural”– y otorga testamento.¹⁰⁵ Nos debemos preguntar por la existencia de todo ello: ¿un gusto especial por lo morisco?, ¿una demostración de la preferencia por algo exótico?, ¿un origen determinado de su propietario?



Fig. 2. Juguetes o muestrario, XV-XVI. Alcazaba, Málaga.
Foto: © Museo de Málaga.

El ajuar y las preseas de casa son conocidos en la documentación notarial que, en ocasiones, señala la ubicación de los mismos; suelen ser enseres para las actividades domésticas pero también herramientas que denotan el oficio de los habitantes de la casa (fig. 2),¹⁰⁶ entre ellas, por ejemplo, una hoz morisca. Diversos objetos completaban lo necesario para vivir en una casa malagueña de la primera mitad del siglo XVI y entendemos que son los mismos que existían en los años finales del siglo XV, son enseres necesarios para la iluminación (fig. 3),¹⁰⁷ para cocinar y alimentarse (fig. 4), utensilios existentes en las cozinhas, en el patio trasero; en todo caso, un ajuar

⁹⁷ “Pedro de Roa, vecino de Málaga, recibe en dote y casamiento de Martín Rodríguez y de Inés Jiménez, sus suegros, por el casamiento con Catalina Rodríguez, su hija, los siguientes bienes: dos sillones de espaldas nuevas de las de Granada de ataracea, dos arcas encoradas de las de Granada nuevas,...”. Carta de dote y arras, Málaga, 9 de noviembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 353-356.

⁹⁸ “En presencia de Gaspar de Villostada, escribano público, se presentó Manuel Pérez y Mari Núñez, su mujer, vecinos de Málaga, y dijeron que ellos en cumplimiento de lo que proveyeron ellos y Constanza Hernández, madre de Mari, en casamiento a Gonzalo Pérez, su yerno, que está presente con Constanza de Palma, su esposa, hija de la dicha Mari Núñez por el contrato que pasó ante el dicho escribano le daban y entregaban los bienes siguientes: (...) dos cojinicos de zarzahán blancos con unas listas, una caja de ataracea”. Málaga, 28 de mayo de 1529, AHPM, Protocolos, leg. 65, fols. 210-211.

⁹⁹ “Juan Martínez del Villar, carpintero, vecino de Málaga, recibe de Luis de Alba, clérigo beneficiado de la Iglesia Mayor de Málaga, por la dote y casamiento con María de Solís, hija de Juan de Solís y de Juana Hernández, vecinos de Málaga, los siguientes bienes: un arca de ataracea, 2 ducados, un arancel morisco grande traído”. Carta de dote y arras, Málaga, 9 de junio de 1535, AHPM, leg. 68, s.f.

¹⁰⁰ “En presencia de Bartolomé Sánchez, alcalde, y de Fernando de Reina, escribano público y del Concejo de Cártama, comparece Mari Muñoz, viuda de Maese Ochoa y Fernando de Cantalmarín, albacea, y hacen inventario de los bienes siguientes: cinco colchones de lana, los tres hechos a la morisca y los otros dos viejos de estopa, todos llenos de lana”. Inventario. Cortijo de Altolaguirre. Cártama, 6 de agosto de 1529, AHPM, Protocolos, leg. 65(II), s.f.

¹⁰¹ “Ante Gaspar de Villostada, escribano público, se presentó María Fernández, mujer que fue de Marcos García, cabrtero, difunto, hace inventario de los bienes que son los siguientes: ... otras artes de cama moriscas raídas.” Málaga, 5 de noviembre de 1528, AHPM, leg. 64, fols. 349-351v.

¹⁰² Dolores Serrano-Niza, “Una habitación con telas”, 365-396.

¹⁰³ Como aquella “alfombra grande de pies nueva” que tenía Isabel Muñoz al hacer su testamento, 8 de julio de 1538, AHPM, leg. 166, fols. 1705-1710.

¹⁰⁴ “Pero Ruiz de Loriguillo, hijo de Pedro Ruiz de Loriguillo, escribano, difunto, vecino de Málaga, recibe en dote de Marina Gallega, moza doncella, hija de Pedro Gallego, difunto, e Isabel Muñoz, los bienes siguientes: ..., un paño de pies grande de lana morisco, en dos ducados, ..., una sobremesa morisca, en un ducado.” Dote, Málaga, 3 de diciembre de 1529, AHPM, Protocolos, leg. 140, fols. 601-606.

¹⁰⁵ “... una delantera de cama con labores moriscas,...un paño tonoce morisco con listas anchas nuevo,...otro paño de rostro labrado con una labor morisca de oro raído, otro paño labrado con una labor morisca a los cabos y todo listado nuevo; otro paño de rostro labrado con una labor morisca de oro raído, otro paño labrado con una labor morisca a los cabos y todo listado nuevo”. Málaga, 1 de marzo de 1529, AHPM, Protocolos, leg. 5, fols. 245-247.

¹⁰⁶ Cruces Blanco y Espejo Lara, “Vivir, trabajar y sentir”, 104-159.

¹⁰⁷ Entre ellos candiles algunos descritos como *granadiés* o *valençianos* y candeleros de metal (azófar, latón o estaño).

siempre escaso;¹⁰⁸ entre todo ello, también los objetos necesarios para almacenaje de alimentos, entre los que destacamos una tipología concreta: las “seras nuevas moriscas de a siete arrobas” que eran empleadas para enserar cargas de pasa de lejía.¹⁰⁹



Fig. 3. *Candil pie alto, XV-XVI. Alcazaba, Málaga.*
Foto: © Museo de Málaga.



Fig. 4. *Ataifor, XV-XVI. Torre de Urike, Alhaurín el Grande, Málaga.*
Foto: © Museo de Málaga.

Conocida es la importancia de los códigos de vestimenta y de las comidas en la cultura de la sociedad porque es una determinación de la posición social y del sistema de valores,¹¹⁰ de ahí la insisten-

¹⁰⁸ Entre ellos encontramos alguna “tinajuela morisca verde y tinajas moriscas; En presencia de Gaspar de Villoslada escribano público, y en las casas de la morada de Juan Alonso de Vejer, difunto, en la collación de Santiago, se hace inventario de los bienes de un difunto: ..., otra tinajuela morisca verde”, Málaga, 20 de octubre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 65, s.f.; AHPM, leg. 64, fols. 411-412.

¹⁰⁹ Diego Ramírez, escribano público de la villa de Coin, estante en Málaga, se obliga a pagar a Pedro López de Villalobos, vecino y jurado de Málaga, 2 cargas de pasa de lejía, buena, limpia y enjuta enseradas en seras nuevas moriscas de a 7 arrobas que las debe por cierta renta. Carta de obligación, Málaga, 19 de abril de 1535, AHPM, Protocolos, leg. 68, s.f.

¹¹⁰ Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano*, 85.

cia, en relación con los nuevamente convertidos, de las reales provisiones que prohibían usos alimenticios –como cortar la carne, el control de las carnicerías– y determinada vestimenta; esta afirmación es también necesaria para los enseres y ropas moriscas granadinas.¹¹¹

Pero al igual que vivir en espacios donde la decoración de los mismos era la de los vencidos –incluso la epigrafía–, de nuevo encontramos otra contradicción. En 1511 doña Juana reitera la prohibición de que se haga o corte ropa de vestir “a la manera de los moros”,¹¹² un año después (1512), la reina repite la prohibición de cortar y confeccionar ropas moriscas para el uso de los moriscos del Reino de Granada, vete que es aplicable con las mismas penas a los sastres cristianos viejos y convertidos de judíos, quienes alegaban estar exentos del cumplimiento de la prohibición.¹¹³ Poco debían ser cumplidas estas proscripciones, pues en 1513 el Rey Fernando prohíbe en dos años la licencia para llevar ropas moriscas, a partir de cuya fecha los moriscos han de vestir como los cristianos viejos.¹¹⁴ Si bien las prohibiciones iban destinadas a la población vencida también eran otros quienes usaban estas ropas a la morisca y elementos propios del vestuario tradicional andalusí. Observemos cómo en las arcas para guardar la ropa –mencionadas en los inventarios de los malagueños– se halla vestimenta morisca durante los primeros años del siglo XVI. Además, los motivos decorativos basados en la escritura árabe en ropas, otros elementos para vestir y en todo tipo de textiles, son también frecuentes. No omitimos la existencia de joyas, algunas también calificadas de “moriscas”, como aquellas que Alí Dordux poseía, las cuales envió a Fez “pensando en pasarse”; esas alhajas o tal vez otras denominadas “joyas moriscas”, las intentará recuperar en 1502.¹¹⁵

Los mudéjares usaron las prendas de vestir que les eran propias,¹¹⁶ los judíos procuraron no mostrar el vestuario que los delatará.¹¹⁷

¹¹¹ María Elena Díez Jorge y Dolores Serrano-Niza, “Nombrar la vida cotidiana: formas de poder a través de los enseres de casas y ropas de moriscas granadinas”, en *Prácticas femeninas en la Edad Moderna: Entre el arte y el poder*, ed. Esther Alegre Carvajal (Madrid: editorial UNED, 2024), 277-302.

¹¹² La reina Juana reitera la prohibición de que se haga o corte ropa de vestir “a la manera de los moros”. Libro de Cédulas, Sevilla, 20 de junio de 1511, AGS, Cámara de Castilla, 27, fols. 20-21r.

¹¹³ Libro de Cédulas, Burgos, 12 de febrero de 1512, AGS, Cámara de Castilla, 27, fols. 99v-100v.

¹¹⁴ Libro de Cédulas, Valladolid, 29 de julio de 1513, AGS, Cámara de Castilla, 27, fols. 165v-166r.

¹¹⁵ López de Coca Castañer, “La ‘Conversión general’ en el Obispado de Málaga”; López de Coca Castañer, “Alí Dordux y la morería de Málaga”.

¹¹⁶ Dolores Serrano-Niza, “Moriscas granadinas en comunidad (emocional). Indumentaria y ritos en el espacio doméstico morisco (ss. XV-XVI)”, en *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, ed. María Elena Díez Jorge (Gijón: Ediciones Trea, 2022), 298; Margarita Birriel Salcedo, “A propósito de Clío: miradas feministas”, en *Miradas desde la perspectiva de género. Estudios de las mujeres*, coord. Isabel de Torres Ramírez (Madrid: Narcea, 2005), 53-54. Dolores Serrano-Niza, “Textiles para el sueño. Ropa y ajuar morisco para hacer una cama”, en *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, ed. Dolores Serrano-Niza (Madrid: CSIC, 2019), 128.

¹¹⁷ El cardenal Pedro González de Mendoza había dejado la recaudación de las rentas en su recién adquirido señorío del Cenete (1490) en manos de agentes judíos, que procedían

5. Exhibición y ocultación. Prohibiciones y demostración de lo diferente

Esa constante existencia de prohibiciones y del incumplimiento de las mismas, es la evidencia de lo acontecido a finales del siglo XV y principios del siglo XVI en una ciudad de reciente incorporación a la Corona de Castilla, una ciudad de frontera, portuaria, con permanente tráfico de mercancías y de personas, con el ir y venir de productos exóticos y de lujo, pero también de las carencias y de la lucha por obtener lo básico para vivir. En ese ambiente, unos exhiben enseres relacionados con el lujo, aunque tengan el calificativo de *morisco*, otros usan enseres, comen y visten según lo exigido por su religión, según la tradición, estos no pueden mostrar y han de ocultar. En la ciudad de Málaga, y sobre todo en las villas y lugares cercanos, existió una población mixta de cristianos viejos y de moriscos que desde el momento de la conquista habían pasado por diversos estadios jurídicos, por lo tanto, un ámbito propicio para la aculturación.¹¹⁸ Existían prácticas como la utilización de objetos y de vestimenta que mudéjares y moriscos emplearon y que sus vecinos cristianos viejos también adquirían. Proseguir con determinadas prácticas, ritos y costumbres exigía, en muchas ocasiones, la necesidad de la ocultación, acción en muchos casos relacionada con la *taqiyya*, con el disimulo legal, lo cual es posible cuando un musulmán se ve en peligro o amenazado.¹¹⁹ A pesar de todo, de la ocultación y de la persecución, durante la primera mitad del siglo XVI lo musulmán y lo cristiano se mezcló.¹²⁰

Lo que para unos era obligado ocultar, para otros podía servir de manifestación del lujo, de lo diferente. Los inventarios de bienes –sujetos a diversas acciones jurídicas documentadas–, las cartas de dote y arras y los contratos de compraventa –escasos para los años finales del siglo XV, pero numerosos para los primeros años del siglo XVI– son testimonio de objetos “a la morisca” que en el interior de las casas de los repobladores de Málaga existían. Esta tenencia, y posible ostentación de lo distinto, podría haber tenido como referencia hechos encabezados por la Corona, recordemos que tras la conquista de Málaga la reina Isabel se hace traer de Vélez de la Gomera “unas perchas labradas de oro para candelabros” y que una vez concluida la Guerra de Granada, y establecida la posibilidad de comerciar con Berbería,¹²¹

de Guadix, probablemente, y de ellos se dijo “que los judíos de aquella tierra no traen señal en la ropa como es costumbre de judíos...”. López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga” 164.

¹¹⁸ En lugares cercanos a Málaga, como, por ejemplo, Casarabonela, en donde, “una parte importante, pues, de la población morisca compartió sus espacios con los repobladores cristianos viejos, creándose así un ámbito más propicio a la aculturación que aquellos otros lugares que fueron mayoritariamente moriscos”. Galán Sánchez, “¿Segregación, coexistencia o convivencia?”, 23.

¹¹⁹ Barrios Aguilera, “Ser morisco”, 12.

¹²⁰ Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada”, 18-23.

¹²¹ A partir de 1490 las ciudades del litoral granadino recibieron licencia para traficar con el Magreb, excepto con armas, caballo y otros materiales de posible uso estratégico como el cáñamo y el lino con los que se podían hacer jarcias y aparejos para navíos; si bien el comercio con el Norte de África se veía con frecuencia interrumpido en relación con la preparación de alguna expedición a Berbería. José Enrique López

miembros de la oligarquía malagueña, siguieran este ejemplo, y enviaran a sus criados a adquirir bienes exóticos.¹²² La entrada en el circuito del lujo de enseres pertenecientes a mudéjares, moriscos y judíos mostró diversas formas como se ha indicado –compra, incautación, almonedas, la presión que obligaba a deshacerse de estos bienes–, cosas que en alguna ocasión fueron calificados de *descaminadas*, quizás en el sentido de haber salido del circuito legal establecido, pero que podríamos aplicar a todos aquellos bienes que no correspondían a la legalidad.¹²³

La grana y la seda son materiales asociados a la producción en manos de mudéjares y moriscos desde la incorporación de las tierras malagueñas a la Corona de Castilla, y así lo fue durante largo tiempo, como en gran parte del Reino de Granada. Los inventarios de quienes pueden acercarse a las escribanías públicas del número –y no solo los miembros de la oligarquía, también comerciantes y artesanos– suelen mostrar algún elemento textil en el que la grana y la seda son citadas con relativa frecuencia;¹²⁴

de Coca Castañer, “Vélez de la Gomera y su puerto durante la primera mitad del siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos* 20 (2018): 212, <https://doi.org/10.12795/hid.1993.i20.10>.

¹²² “Al poco tiempo de la caída de Málaga en manos castellanas la reina Isabel se hace traer de Vélez de la Gomera unas perchas labradas de oro para candelabros que son pagadas con el dinero de los rescates de cautivos musulmanes. Concluida la guerra y vigentes las licencias para traficar con Berbería, más de un notable establecido en tierras granadinas, deseoso por disfrutar de bienes más o menos exóticos, envía a sus domésticos o criados en busca de los mismos al norte de África. Esto parece ser un fenómeno más o menos general: los registros del concejo malagueño sobre las mercancías que se embarcan para tierras de allende nos muestran a Martín de Sopuerta, criado de Garci Fernández Manrique, que fleta una nave para Berbería en octubre de 1494; también a los factores del secretario Fernando Álvarez, que ven embargada la mercancía que han embarcado –se trata de lino– con objeto de adquirir algunas cosas para su señor y familiares”. López de Coca Castañer, “Relaciones mercantiles”, 301.

¹²³ Israel, judío, intérprete, estando en Málaga, envió a un criado suyo “con ciertas joyas e cosas desde la ciudad de Málaga” a la ciudad de Córdoba donde los almojarifes las tomaron “diciendo que eran descaminadas”. José Enrique López de Coca Castañer, “Israel/Hernando de Sosa, intérprete y recaudador de impuestos. Apuntes para una biografía”, *Baética* 35 (2013): 234.

¹²⁴ Solo el análisis de las cartas de dote de las malagueñas de la primera mitad del siglo XVI aportan información sobre la incorporación de los ajuares de textiles con algún elemento de grana y de seda, algunos de esos objetos necesarios para vivir (almohadas de grana, cojines de grana; sábanas orilladas de grana; delantera de cama de grana y de seda, paños de manos labrados de grana); en otros casos se indica el vestuario (cofia de holanda labrada de grana, bonetes de grana, paños de rostro labrados de grana, gorras de grana, camisa de mujer labrada de grana); o por la existencia de tejidos preparados para coser y tejer. Málaga, 24 de julio de 1527, AHPM, Protocolos, leg. 160, fols. 1153r-1154r; Málaga, 24 de abril de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 79-81; Málaga, 22 de mayo de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 81v-84v; Málaga, 17 de septiembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 189-190v; Málaga, 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 4-6; Málaga, 1529, AHPM, Protocolos, leg. 65, fols. 91-93; Málaga, 15 de junio de 1535, AHPM, Protocolos, leg. 160, fols. 1149r-152v; Málaga, 1528, AHPM, Protocolos, leg. 163 s.f.; Málaga, 5 de noviembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fols. 349-351v; Málaga, 15 y 16 de agosto de 1530, AHPM, Protocolos, leg. 163, s.f.; Málaga, 27 de enero de 1535, AHPM, Protocolos, leg. 166, s.f.; Málaga, 24 de julio de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 64, fol. 172v; Málaga, 1528, AHPM Protocolos, leg. 64, s.f.

no se ha de olvidar que la producción de seda granadina fue un reto en el nuevo Reino de Granada incorporado a la Corona de Castilla, constituyendo uno de los principales ingresos para la real hacienda. Los guadamecés también han de ser considerados objetos con su carga cultural, que son integrados en las casas de cristianos viejos y usados de manera diversa en las casas malagueñas, tanto para mobiliario como para enseres para vestir la casa;¹²⁵ a veces son mencionados otros objetos de cuero “a la morisca”.¹²⁶

Consideramos que la música también es un elemento a tener en cuenta para propiciar relaciones sociales con próximos y extraños, para agasajar, tal vez, para divertirse; la existencia de instrumentos musicales en las moradas permite intuir que la interpretación de los mismos se expandiría más allá de los muros de la vivienda, dada la estrechez de las calles y la utilización conjunta de patios y huertas en el interior de la ciudad, entre otros factores. No son muchas las referencias a estos instrumentos, pero existen; no son mencionados con asiduidad en los documentos, tal vez por no ser imprescindibles o por su estado de conservación –son siempre objetos delicados–, pero en las actas notariales resuenan los adufes –el pandero morisco– y el “tavajine pequeño de tocar”,¹²⁷ instrumentos musicales pertenecientes a la cultura morisca, si bien son documentados en casas de cristianos viejos, al menos en apariencia.¹²⁸

Bienes diferentes y prohibidos serían incluidos en el bagaje habitacional y en el uso cotidiano como resultado de las incautaciones y posteriores almonedas, resultado del proceso de conquista, de los pactos, de las sanciones y de los castigos impuestos a vencidos y expulsados. El Rey Fernando tras la derrota infringida a los cristianos en el levantamiento de los mudéjares de Sierra Bermeja, obliga a que éstos acepten un seguro y unas condiciones para pasar libremente a la costa de África, entre las cuales se ha de destacar la prohibición de portar consigo nada más que la ropa que llevaban puesta.¹²⁹ Ello supuso el abandono de todo tipo de objetos y vestimenta; lo que quedaba atrás sería conseguido, adoptado y usado por quienes permanecen en las tierras conquistadas; lo mismo ocurrió con la

prohibición de portar armas para algunos y la obligación de llevarlas, para otros.¹³⁰

Parecido proceder fue ordenado contra los judíos en 1492. En Málaga conocemos el testimonio de Rodrigo de Ávila, criado del rey, quien el 15 de junio de 1492 presentó en el cabildo de la ciudad varios documentos relacionados con la expulsión por lo que se conoce que se embarcaron en Málaga treinta y ocho “casas” o familias en una carraca genovesa; en teoría los judíos iban a tener cuatro meses para desprendérse de sus bienes raíces y muebles, se les permite llevar consigo mercancías no vedadas y letras de cambio, pero no metales preciosos o moneda acuñada; los judíos se desprendieron de los bienes raíces con cierta premura, aceptando cantidades irrisorias; pero como no podían sacar metales preciosos ni dinero invirtieron sus ganancias en tejidos de lujo; también hubo problemas con las deudas que les debían.¹³¹

Los bienes incautados entran en el circuito de la compra y venta y, especialmente, son de destacado interés las almonedas y subastas públicas de bienes ejecutadas, entre otros motivos, por el cumplimiento de las disposiciones de la Corona emitidas contra mudéjares, moriscos y judíos. Recordemos que en 1497 Isabel de Sosa trató un pleito con el Deán y el Cabildo Catedralicio de Málaga porque el año anterior le habían tomado parte de la dote que ella aportó a su matrimonio para la ejecución de una sentencia contra su marido, si bien los reyes mandaron la devolución de los bienes, el cabildo catedralicio había ordenado embargos y venta de los bienes en subasta.¹³² Las disposiciones de la Corona para atajar la fuga clandestina de mudéjares y de moriscos granadinos hacia el Magreb obligó, asimismo, a la venta de sus propiedades mediante licencia so pena de muerte, y de la pérdida de bienes raíces y muebles,¹³³ lo cual implicaba, una vez más, la obtención de todo tipo de enseres por los repobladores, por los mercaderes y por la Corona.

Todo tipo de enseres y bienes muebles en un viaje de ida y vuelta hacia el Norte de África. La ciudad de Málaga, sus villas y su jurisdicción, era una tierra de frontera,¹³⁴ cristianos y musulmanes utilizaron la costa para numerosas manifestaciones de enfrentamiento; en este contexto se ha de incluir la huida al Norte de África, las tierras del Islam más próximas para un tercio de los vencidos en los tres decenios

¹²⁵ “almohada de guadameçil de suelo”, AHPM, Protocolos, Leg. 88, fols. 104-106; “dos de guadamecés traídas”, 14 de diciembre de 1527, AHPM, Protocolos, leg. 63, s.f.; “una sobremesa de guadamecil”, Málaga, 9 de noviembre de 1528, AHPM, Protocolos, leg. 88, fols. 104-106; “cuatro cojines de suelo los dos de verdura y los dos de guadamecés”; “cuatro paños de guadameciles”; Málaga, 17 de julio de 1530, AHPM, Protocolos, leg. 159, s.f.; Almoneda, Málaga, 1535, AHPM, Protocolos, leg. 88, fols. 104-106.

¹²⁶ Como “un cojín de cuero pintado a la morisca lleno de lana”. 1540, julio, 15. Málaga. Carta de dote. “Antonio Pérez, labrador, vecino de Málaga, reconoce que recibe la dote y casamiento de Leonor Gurrea, mi mujer, que son aquí declarados: ..., una delantera de cama a la morisca, 3 reales, ..., un cojín de cuero pintado a la morisca lleno de lana, 3 reales y medio, ..., otra almohada de lienzo verde morisco, llena de tascos, 1 real”, AHPM, Protocolos, leg. 217, fols. 697r-700r.

¹²⁷ “Un adufe”, Málaga, 23 de julio de 1527, AHPM, Protocolos, leg. 158, fols. 220r-222r; “Un tavajine pequeño de tocar, un adufe”, Málaga, 9 de enero de 1536, AHPM, Protocolos, leg. 151.1, s.f.

¹²⁸ Cruces Blanco y Espejo Lara, “Vivir, trabajar y sentir”, 104-159.

¹²⁹ López de Coca Castañer, “La ‘Conversión general’ en el Obispado de Málaga”, 221.

¹³⁰ López de Coca Castañer, “Servicios mudéjares y redención de cautivos cristianos”, 213.

¹³¹ López de Coca Castañer, “Sobre los judíos del obispado de Málaga”, 168-169

¹³² Málaga, 31 de mayo de 1497, AHPM, Protocolos, leg. 1, fol. 326; Málaga, 1 de junio de 1497, AHPM, Protocolos, leg. 1, s.f.; Isabel “trajo de dote e casamiento e por bienes dotales hasta en cuantía de 1500 doblas de oro castellanas en bienes mueves e raíces e oro e plata”. Octubre de 1497, AGS, Registro General del Sello, fol. 207. López de Coca Castañer, “Israel/Hernando”, 245; Pueden ser recordados los explícitos secuestros de bienes de moriscos de 1549 a 1568 conservados en el Archivo de la Alhambra. Juan Martínez Ruiz, *Inventarios de bienes de moriscos del Reino de Granada (siglo XVI): lingüística y civilización* (Madrid: CSIC, 1972).

¹³³ López de Coca Castañer, “La emigración mudéjar al reino de Granada”, 219.

¹³⁴ José Enrique López de Coca Castañer, “Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas* 2-3 (1975): 364-408.

posteriores al inicio de la guerra –con dos grandes picos en 1492 y entre 1501 y 1510–; en el otro sentido recordemos los constantes ataques a la costa granadina desde el Magreb con la ayuda de los mudéjares y los moriscos granadinos, y el soporte del bandolerismo morisco.¹³⁵ La reanudación después de 1490 del tráfico marítimo mercantil con Berbería –con la correspondientes bulas papales– pretendía el resarcimiento de los enormes gastos provocados por la guerra y asegurar la repoblación de los lugares conquistados hasta la fecha; la continuación del comercio con África supuso el tránsito de productos orientales –sobre todo en convoyes venecianos– y el especial vínculo de Málaga con Badis-Vélez de la Gomera,¹³⁶ entrando en juego tanto venecianos como los mercaderes genoveses, muchos de ellos asentados en Málaga, y miembros de su oligarquía,¹³⁷ quienes extendían sus acciones a Cazaza, Tremecén, Melilla y Mostaganem; otros malagueños tampoco atendían a las prohibiciones y se arriesgaban a comerciar con Berbería.¹³⁸ Esta realidad persistió durante los primeros años del siglo XVI cuando el comercio con allende aumentaba desde Málaga, cuyo puerto era el lugar de salida de “artes a la morisca” hacia Túnez y otros presidios norteafricanos.¹³⁹

¹³⁵ Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada”, 18-23.

¹³⁶ Los documentos indican las mercancías transportadas en un viaje de ida y vuelta a Vélez de la Gomera, en verano de 1502, que se cargan para Berbería: bonetes llamados berberiscos que se fabricaban masivamente en Córdoba y Toledo, de gran aceptación en el norte de África; los paños de color azul, los favoritos de los campesinos musulmanes que de tiempo atrás eran traídos a Málaga por las naves procedentes de Inglaterra y Flandes y que ahora se citan como “de la tierra”; en el viaje de retorno destaca la presencia de cueros marroquíes y los alerces, fundamentales para la construcción naval, que crecían en las costa de Vélez de la Gomera y su tierra; una madera de alerce que era mucho más liviana para la construcción de fustas que la de quejigo, encina o alcornoque; el cuero y el calzado marroquí anima a personajes como Hernando de Zafra, Francisco de los Cobos y Hernando de Morales, de la burocracia colonial granadina, a formar “compañía” y tratar con los dominios de Ali Barraix, señor de Tetuán y Tárraga, cuyo representante, Abraham Zerchel acudía con regularidad al territorio granadino para tratar rescates y otros asuntos. López de Coca Castañer, “Relaciones mercantiles”, 302.

¹³⁷ López de Coca Castañer, “Vélez de la Gomera y su puerto”, 207-212; Los documentos notariales más antiguos, 1496 y 1497, muestran a Agustín Ytalián y a Flérigo Centurión traficando con pasa y almendra malagueña, con frutos secos, algunas veces con dátiles que revelan la existencia de unas relaciones con el Magreb bajo la cobertura de la alfaquequería; comercian también con armas blancas, pastel alumbré “rasura” y matalahúva; Agustín Ytalian sostenía tratos directos con la población mudéjar del distrito. María Teresa López Beltrán y José Enrique López de Coca Castañer, “Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalián”, *Historia. Instituciones. Documentos* 7 (1980): 95-124, <https://doi.org/10.12795/hid.1980.i07.03>; López de Coca Castañer, “Relaciones mercantiles”.

¹³⁸ Perdón real a ciertos vecinos de Málaga que habían llevado mercaderías a tierras africanas cuando estaba prohibido el tráfico con Berbería, Tarazona, octubre de 1495, AGS, Registro General del Sello, fol. 276; López de Coca Castañer, “Relaciones mercantiles”.

¹³⁹ En 1529, Miguel Mingote, vecino de Málaga, embarca en el navío “Santa Ana” con destino a Vélez de la Gomera, entre otras mercancías,... cuatro capas llenas de lienzos de camical y de *ropas de seda a la morisca* y de bonetes de grana y negros y de zapatos *a la morisca* y doce sacas de pellas de *cadarço de seda* y más dos sacas de *capullos de seda* que pesan todas catorce sacas 18 quintales. AHPM, Protocolos, leg. 65, s.f.

En las casas de ese espacio urbano, costero o rural, se usaban objetos procedentes del tráfico lícito e ilícito, de adquisiciones legales e ilegales, de subastas e incautaciones, o procedentes del botín; objetos mostrados en algunos casos y momentos y otros que debían ser ocultados, mostrados con cautela, con la necesidad de apartar de miradas ajenas determinados usos y enseres. Diversas y constantes fueron las reales provisiones que prohibían el uso y las costumbres de los vencidos como se ha indicado, pero la existencia de *herejes consentidos* era una realidad, tal vez por la necesidad de mantener pecheros de origen musulmán,¹⁴⁰ quizás por el alto grado de cohesión interna –familiar, comunitaria– de los mudéjares y de los moriscos que les facilitó eludir las medidas de represión cultural sobre la lengua, el uso de vestidos y otras manifestaciones;¹⁴¹ una cohesión política que fue impuesta por los propios conquistadores debido a la necesidad de mantener un sistema fiscal y productivo; por ello, se considera que la mayoría de los moriscos eran *criptomusulmanes*, sin perjuicio de la adopción de la cultura y de las formas de hacer de los vencedores.¹⁴²

La documentación notarial da atisbos sobre aquellos enseres y actividades que eran mostrados por los mudéjares y moriscos, no sin asumir riesgos; los documentos dan fe de lo que se hablaba, de lo que se enseñaba y de lo que se compartía; pero lo semioculto sería lo habitual; una combinación de gestos implícitos y gestos pasivos que se perciben en la documentación.¹⁴³ Los documentos esconden la mención explícita a objetos y vestuario cuya tenencia podría ser constitutiva de delito; la posesión y el uso eran indicios y la estructura administrativa de la Inquisición se valía de ello para la aplicación de sus procedimientos, por lo que los documentos han de ser sometidos a este sesgo informativo.¹⁴⁴ Hay muchas acciones ocultas que no pueden ser documentadas, si bien algunas se translucen en los inventarios elaborados para los secuestros de bienes por orden de las autoridades judiciales o por tribunales especiales como el de la Inquisición; información que también está enmascarada en la documentación de las almonedas y remates públicos, en los que, por ejemplo, los tejidos de las moriscas tienen un valor añadido al puramente económico.¹⁴⁵ No se ha de olvidar al otro grupo sujeto a la incautación y secuestros de bienes, los judíos, que formaban parte de la oligarquía malagueña.¹⁴⁶

¹⁴⁰ Galán Sánchez, “Poder y fiscalidad en el Reino de Granada”, 80.

¹⁴¹ Galán Sánchez, “El Reino cristiano de Granada”, 18-23.

¹⁴² Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales”, 112-113.

¹⁴³ Le Goff, *Lo maravilloso y lo cotidiano*, 74-77.

¹⁴⁴ Cruces Blanco y Espejo Lara, “Vivir, trabajar y sentir”, 104-159.

¹⁴⁵ Serrano-Niza, “Textiles para el sueño”, 155.

¹⁴⁶ Alonso de Cardona, escudero de una capitán, en 1493 y 1494 fue mayordomo de la ciudad de Málaga y al año siguiente jurado, fue regidor en 1507 y beneficiario de una merced vitalicia para ese oficio en 1508, diputado para el aposentamiento y rentas de la artillería, secuestrador de los bienes de Rodrigo Álvarez de Madrid, por mandamiento de los inquisidores de Córdoba. José María Ruiz Povedano, *El concejo de Málaga a fines de la Edad Media (1487-1494)*, tesis doctoral (Málaga: Universidad de Málaga, 1985), 1145; Málaga, 12 de febrero de 1507, AHPM, Protocolos, leg. 16, s.f.; Málaga, 12 de

Hubo ocultación de bienes materiales, de enseres y de vestimenta, de ritos y de prácticas, pero se usó la lengua, los sobrenombres arábigos, ciertos ropajes –sobre todo el de las mujeres– y determinadas prácticas como la curandería.¹⁴⁷ Pero lo que se escondía existió, el temor a ser descubierto exigía cautela por lo que dejar testimonios escritos era evitado; ocultar algo impide su incautación, la confiscación, el secuestro de bienes, en expresión de la época.¹⁴⁸ Pero existieron bienes prohibidos, a veces ocultos, lo cual responde a la esperanza de volver a recuperarlos y poder mostrarlos. Lo oculto existió y se mantuvo en el imaginario colectivo de los cristianos viejos, es la fabulosa referencia a los tesoros de moros.¹⁴⁹

El uso de la lengua árabe fue habitual en la ciudad de Málaga y su tierra durante largo tiempo, si bien las prohibiciones de la Corona que recaían sobre esta práctica eran numerosas y reiteradas. El árabe se habló tras la puerta de aquellos hogares en los que resistió la población vencida. Pero además los documentos en árabe eran necesarios para la Corona para entender y adaptar la nueva realidad administrativa, los oficiales y autoridades necesitaron intérpretes durante largo tiempo para proseguir con sistemas y bienes de producción y para la adopción de la fiscalidad mudéjar; incluso hubo obligación de conservar determinados documentos.¹⁵⁰ Tras la puerta de las escribanías el árabe se escribía, en este sentido se ha de recordar la concesión de escribanías públicas de lo arábigo.¹⁵¹

La documentación notarial de la ciudad de Málaga y de las localidades cercanas conserva firmas en árabe desde finales del siglo XV hasta la primera mitad del siglo XVI.

6. Conclusiones

A finales del siglo XV la ciudad de Málaga y su tierra vive la transformación y adaptación del espacio

físico, de la estructura social, del entramado económico, de las expresiones culturales, de la mentalidad, tanto en el espacio público como en el íntimo. Este momento es parte de la culminación de un largo proceso circunscrito en el avance de los reinos cristianos hacia el sur de la Península Ibérica, que se inició varias centurias atrás.

La presencia castellana en Málaga, a partir de 1487, crea una nueva estructura político-administrativa, transforma el urbanismo y los principales edificios de la ciudad; pero existe otra realidad, aquella que acaece tras la puerta de cada vivienda, tanto de los repobladores como la de la población vencida y de las de otras minorías que comparten el espacio urbano y rural circundante. Tras la puerta de estos hogares perduran costumbres y modos de vida precedentes, enseres y bienes que serán utilizados a lo largo de la primera mitad del siglo XVI. Reutilizar lo precedente, adaptar otras manifestaciones, ocultar lo prohibido fue, sin, duda un gran reto para los viejos y para los nuevos vecinos de Málaga.

Surgieron los conflictos, unos en forma de hechos armados, otros quedan sumergidos en el quehacer cotidiano. Existió una continua prohibición por parte de la Corona de mostrar, usar, elaborar o consumir determinados productos, pero la reiteración de las normas evidencia su incumplimiento y, por lo tanto, el uso, adopción y adaptación, desde finales del siglo XV hasta bien entrado el siglo XVI, de lo vedado. Unos por cuestiones prácticas, otros por resistencia, otros por exhibir lo diferente. En todo caso, todo ello no puede quedar documentado porque determinadas prácticas y empleo de enseres, dentro y fuera de la vivienda, rayaban la ilegalidad.

Los enseres que se trasmiten, reutilizan y adaptan son fruto de la compraventa en las tiendas y mercados de Málaga y en las villas cercanas, pero muchos deben proceder de las incautaciones, del botín de guerra y de los levantamientos y del tráfico marítimo, de los secuestros de bienes y de las almonedas públicas tras las condenas y expulsión de mudéjares y de judíos. Además, el puerto de Málaga siguió siendo relevante en el comercio del lujo de productos exóticos y procedentes del Norte de África.

Los inmuebles de la ciudad son entregados a los nuevos pobladores por el sistema de Repartimientos, recaerán en los cristianos viejos mezquitas, baños, oratorios y palacios que serán transformados, pero donde se mantiene la decoración de los mismos que era la de los vencidos, incluso la epigrafía en árabe.

No se ha de olvidar el uso del árabe, y con ello la existencia de documentos nazaríes necesarios para la nueva administración castellana; escrituras en árabe junto con el uso de firmas de mudéjares que son elaboradas en las escribanías públicas, pero que probablemente también existirían en el interior de negocios y hogares.

Las expresiones sobre lo morisco o los bienes, decoraciones y enseres “a la morisca” serán usadas durante largo tiempo, incluso desde la época mudéjar. Estos enseres, tejidos, manufacturas “a la morisca” figuran en inventarios de testamentarías de principios del siglo XVI, por lo tanto, indican una transmisión que arranca años atrás, como bienes a tener en cuenta, dignos de ser legados. Lo mudéjar y lo morisco estará presente en la historia cultural y

¹⁴⁷ febrero de 1507, AHPM, Protocolos, leg. 16, s.f.; 12 de febrero de 1507, AMM, LP, V, fols. 47-48; AMM, AC, 3, fol. 77v.

García Gámez, “Moriscos en Andalucía Bética”, 32.

¹⁴⁸ Dos momentos: las fugas de moriscos al Norte de África y en el momento de la expulsión de los moriscos granadinos. María Aurora Molina Fajardo, “Cosas dejadas atrás. Objetos y emociones en la Granada del siglo XVI”, en *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, ed. Dolores Serrano-Niza (Madrid: Galán Sánchez, “Segregación, coexistencia o convivencia?”, 26; Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales”, 114.

¹⁴⁹ Barrios Aguilera, “Ser morisco”, 13.

¹⁵⁰ Escrituras sobre casamientos, posesiones y testamentos conforme a sus leyes, así como los albalaes de la seda: Sevilla, 12 de mayo de 1511; Sevilla, 12 de mayo de 1511, documento 20 apud. Pedro José Arroyal Espigares, Esther Cruces Blanco y María Teresa Martín Palma, *Cedulario del Reino de Granada (1511-1514)* (Málaga: Universidad de Málaga, 2008), 68.

¹⁵¹ Como la concedida a Alonso Serrano el Algasyl, nombramiento del 24 de abril de 1501, con competencia para todo el obispado de Málaga, en estrecha relación con los intereses de tipo fiscal. Alonso Serrano el Algasyl, antes de la conversión era almojarife del partido de Ronda; tras la conversión además de la escribanía en árabe de carácter general actuó como escribano en árabe del encabezamiento de las alcabalas de la tierra de Vélez Málaga para el período 1503-1508; fue cobrador de las alcabalas en varios lugares, delegaba en su hijo las funciones recaudatorias. Escribanía Mayor de Rentas I, AGS, leg. 243, s.f.; Galán Sánchez, “Identidad e intermediarios culturales”, 121-122.

social de la ciudad de Málaga y su tierra durante largo tiempo.

7. Referencias

7.1. Fuentes primarias

- Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, VI.
- Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), Protocolos, leg. 64.
- AHPM, Protocolos, leg. 1.
- AHPM, Protocolos, leg. 10.
- AHPM, Protocolos, leg. 12.
- AHPM, Protocolos, leg. 14.
- AHPM, Protocolos, leg. 140.
- AHPM, Protocolos, leg. 143.
- AHPM, Protocolos, leg. 151.1.
- AHPM, Protocolos, leg. 158.
- AHPM, Protocolos, leg. 159.
- AHPM, Protocolos, leg. 16.
- AHPM, Protocolos, leg. 160.
- AHPM, Protocolos, leg. 161.
- AHPM, Protocolos, leg. 163.
- AHPM, Protocolos, leg. 65 (II).
- AHPM, Protocolos, leg. 166.
- AHPM, Protocolos, leg. 2.
- AHPM, Protocolos, leg. 217.
- AHPM, Protocolos, leg. 5.
- AHPM, Protocolos, leg. 63.
- AHPM, Protocolos, leg. 65.
- AHPM, Protocolos, leg. 68.
- AHPM, Protocolos, leg. 7.
- AHPM, Protocolos, leg. 76.
- AHPM, Protocolos, leg. 8.
- AHPM, Protocolos, leg. 84 (II).
- AHPM, Protocolos, leg. 88.
- AHPM, Protocolos, leg. 9.
- Archivo de la Catedral de Málaga (ACM), leg. 136-1.
- Colección de Originales 5, Málaga, 1512, Archivo Municipal de Málaga (AMM).
- Correspondencia de Hernando de Zafra*. CODOIN: Colección de documentos inéditos para la historia de España, 17.
- Escríbanía Mayor de Rentas I, AGS, leg. 243.
- Granada, 17 de julio de 1501, AGS, Registro General del Sello, VII.
- I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1493, AMM.
- I Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1494, AMM.
- II Libro de Actas Capitulares, Málaga, 1499, AMM.
- Libro de Cédulas, Burgos, 12 de febrero de 1512, AGS, Cámara de Castilla, 27.
- Libro de Cédulas, Sevilla, 20 de junio de 1511, AGS, Cámara de Castilla, 27.
- Libro de Cédulas, Valladolid, 29 de julio de 1513, AGS, Cámara de Castilla, 27.
- Libros de Provisiones, AMM, VII.
- Libros de Repartimiento, ACM, 340.
- Octubre de 1497, AGS, Registro General del Sello.
- Tarazona, octubre de 1495, AGS, Registro General del Sello.
142. <https://doi.org/10.30827/caug.v49i0.7745>.
<https://doi.org/10.30827/caug.v49i0.7745>.
- Arroyal Espigares, Pedro José y María Teresa Martín Palma. *Ordenanzas del concejo de Málaga*. Málaga: Universidad de Málaga, 1989.
- Arroyal Espigares, Pedro José, Cruces Blanco, Esther y María Teresa Martín Palma. "Beatriz Galindo: fortuna y poder de una humanista en la Corte de los Reyes Católicos", *Baética* 28, no. 2 (2007a): 299-324.
- Arroyal Espigares, Pedro José, Cruces Blanco, Esther y María Teresa Martín Palma. *El notariado en Málaga durante la Edad Moderna. Estructura organizativa*. Málaga: Universidad de Málaga, 2007b.
- Arroyal Espigares, Pedro José, Cruces Blanco, Esther y María Teresa Martín Palma. *Cedulario del Reino de Granada (1511-1514)*. Málaga: Universidad de Málaga, 2008.
- Barrios Aguilera, Manuel. "Ser morisco. Definición de un arquetipo". *Andalucía en la historia* 4 (2004): 9-15.
- Cabrillana Cíezar, Nicolás. "Málaga y el comercio norteafricano (1517-1551)". *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán* 19-20 (1979): 181-208.
- Cabrillana Cíezar, Nicolás. *Almería morisca*. Granada: Universidad de Granada, 1982.
- Carretero Rubio, Víctor. *La artesanía textil y del cuero en la provincia de Málaga (1487-1525)*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1996.
- Cruces Blanco, Esther y José María Ruiz Povedano. *Inventario de acuerdos de las actas capitulares del Concejo de Málaga (1487-1516)*. Granada: Universidad de Granada y Diputación Provincial de Málaga, 2004.
- Cruces Blanco, Esther y Juan Luis Espejo Lara. "Presentación. Algunos inmuebles del cabildo catedralicio malagueño: descripción y transformación de casas, palacios, baños y mezquitas nazaríes. 1527". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 525-538. Granada: Comares, 2019a.
- Cruces Blanco, Esther y Juan Luis Espejo Lara. "Transcripción del *Quaderno de medidas y linderos de casas y huertas e otras posesiones de los muy ilustres señores Dean y Cabildo de Málaga*. Año 1527 (Archivo de la Catedral de Málaga, leg. 136-1)". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 547-571. Granada: Comares, 2019b.
- Cruces Blanco, Esther y Juan Luis Espejo Lara. "Vivir, trabajar y sentir: mobiliario, enseres y herramientas en Málaga (1527-1537). Una aproximación". En *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el reino de Granada*, editado por María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal, 104-159. Madrid: CSIC, 2023.
- Cruces Blanco, Esther, López de Coca Castañer, José Enrique y José María Ruiz Povedano. *Málaga y el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada (1510-1538). Revolución y poder*. Málaga: Fundación Unicaja, 2016.
- Cruces Blanco, Esther. *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores*,

7.2. Bibliografía

- Aranda Bernal, Ana. "La huella morisca en la indumentaria y enseres de la casa noble sevillana. Siglos XV y XVI". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 49 (2018): 127-

- jurados y clanes urbanos (1495-1516). Tesis doctoral. Málaga: Universidad de Málaga, 1988.
- Cruces Blanco, Esther. "Gutierre Gómez de Fuensalida, embajador real y alguacil mayor de Málaga (1487-1537)". En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, editado por José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez, 453-462. Málaga: Universidad de Málaga, 1991.
- Cruces Blanco, Esther. "La guerra como promoción social. La familia Ramírez de Madrid en el Reino de Granada". En *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval* (Sevilla, 25-30 de noviembre de 1991), editado por Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez y Manuel González Jiménez, 1405-1419. Sevilla: Consejería de Cultura, 1997.
- Cruces Blanco, Esther. "El poder municipal estructura, intereses y conflictos". En *Málaga Moderna: siglos XVI, XVII y XVIII* (Salas de exposiciones del Rectorado, Universidad de Málaga, del 10 de marzo al 15 de mayo de 2011), editado por el Vicerrectorado de Cultura de la Universidad de Málaga, 71-86. Málaga: Universidad de Málaga, 2011.
- Cruces Blanco, Esther. "Algunas casas de la oligarquía malagueña: ajuares y espacios femeninos. 1495-1516". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 119-149. Granada: Comares, 2019.
- Cruces Blanco, Esther. "Qué perdura tras la muerte: sentimientos, enseres y documentos". En *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 439-476. Gijón: Ediciones Trea, 2022.
- Díez Jorge, María Elena, y Dolores Serrano-Niza. "Nombrar la vida cotidiana: formas de poder a través de los enseres de casas y ropas de moriscas granadinas". En *Prácticas femeninas en la Edad Moderna: Entre el arte y el poder*, editado por Esther Alegre Carvajal, 277-302. Madrid: editorial UNED, 2024.
- Díez Jorge, María Elena. "Casas en la Alhambra después de la conquista cristiana (1492-1516): pervivencias medievales y cambios". En *La casa medieval en la Península Ibérica*, editado por María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón, 395-463. Madrid: Sílex, 2015.
- Díez Jorge, María Elena. "Enseres de casas granadinas en el siglo XVI: vivencias y emociones". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 463-521. Granada: Comares, 2019.
- Domínguez Ortiz, Antonio y Bernard Vincent. *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*. Madrid. Revista de Occidente, 1978.
- Espejo Lara, Juan Luis. "El 'señor' Diego de Cazalla y la repoblación morisca de la Alquería de la Torre (1487-1545)". *Baética* 34 (2012): 335-354.
- Espejo Lara, Juan Luis. *Factores de cambio en el paisaje agrario malagueño (1487-1540)*. Tesis doctoral. Málaga: Universidad de Málaga, 2016.
- Fábregas García, Adela. "Actividad comercial de los reyes nazaríes y su implicación con los representantes del gran comercio occidental a finales de la Edad Media". *Studia Historica* 25 (2007): 171-190.
- Galán Sánchez, Ángel. "Notas para el estudio del origen de la 'Cuestión Morisca'. Las bases socioeconómicas: El Obispado de Málaga (1500-1515)". *Historia. Instituciones. Documentos* 9 (1982): 273-326. <https://doi.org/10.12795/hid.1982.i09.07>.
- Galán Sánchez, Ángel. "Notas para una periodización de la historia de los moriscos granadinos. De las capitulaciones de la conversión a las medidas de la Capilla Real". En *La sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados. Actas del III Coloquio de Historia medieval Andaluza*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1984.
- Galán Sánchez, Ángel. "Algunos rasgos de la propiedad mudéjar en la Ajarquía de Vélez Málaga". *Baética* 11 (1988a): 353-366.
- Galán Sánchez, Ángel. "El poder cristiano y 'colaboracionismo' mudéjar en el Reino de Granada (1485-1501)". En *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, editado por José Enrique López de Coca Castañer, 271-289. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1988b.
- Galán Sánchez, Ángel. *Los mudéjares del Reino de Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1991.
- Galán Sánchez, Ángel. "Fernando de Morales, el Fisteli y la oligarquía malagueña". En *Historia Medieval: actas del II Congreso de Historia de Andalucía* (Córdoba, 1991), 371-380. Córdoba: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1994.
- Galán Sánchez, Ángel. "¿Segregación, coexistencia o convivencia?". *Andalucía en la historia* 4 (2004): 22-27.
- Galán Sánchez, Ángel. "Hacienda y fiscalidad en el Reino de Granada: algunas razones para su estudio". *Chronica Nova* 31 (2005): 11-22.
- Galán Sánchez, Ángel. *Una sociedad en transición: los granadinos de mudéjares a moriscos*. Granada: Universidad de Granada, 2010.
- Galán Sánchez, Ángel. "Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista: algunas reflexiones". *Studia Histórica* 30 (2012): 67-98.
- Galán Sánchez, Ángel. "El Reino cristiano de Granada (1492-1833). De sociedad mixta a sociedad uniforme". *Andalucía en la historia* 40 (2013): 18-23.
- Galán Sánchez, Ángel. "Identidad e intermediarios culturales. La lengua árabe y el fisco castellano tras la conquista del Reino de Granada". *Edad Media. Revista de Historia* 17 (2016): 109-132.
- García Gámez, Félix. "Moriscos en Andalucía Bética". *Andalucía en la historia* 4 (2004): 28-33.
- García Ruiz, María Victoria. "Los judíos en la Málaga de finales del siglo XV". *Baética* 31 (2009): 229-253.
- Le Goff, Jacques. *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente Medieval*. Barcelona: Gedisa, 2008.
- López Beltrán, María Teresa y José Enrique López de Coca Castañer. "Mercaderes genoveses en Málaga (1487-1516). Los hermanos Centurión e Ytalián". *Historia. Instituciones. Documentos* 7 (1980): 95-124. <https://doi.org/10.12795/hid.1980.i07.03>.

- López Beltrán, María Teresa. *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*. Málaga: Universidad de Málaga, 1986.
- López de Coca Castañer, José Enrique. *La tierra de Málaga a fines de la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada, 1977.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería en época de los Reyes Católicos". *Baética* 1 (1978): 293-312.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Comercio exterior del reino de Granada". En *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza* (Sevilla, 8-10 de Abril de 1981), 335-378. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1982.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Nuevo episodio en la historia del azúcar de caña. Las ordenanzas de Almuñécar (siglos XVI)". En *la España Medieval* 10 (1987): 459-488.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Alí Dordux y la morería de Málaga". En *Homenaje a D. Francisco Bejarano*, 39-56. Málaga: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 1991.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "La 'Conversión general' en el Obispado de Málaga (1500-1501)". *Chronica Nova* 21 (1993-1994): 191-237.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "El trabajo de mudéjares y moriscos en el reino de Granada". En *VI Simposio internacional de Mudejarismo* (Teruel, 16-18 de septiembre de 1993), 97-136. Teruel: Diputación Provincial de Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1995.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "La emigración mudéjar al reino de Granada en tiempo de los Reyes Católicos". En *la España Medieval* 26 (2003): 203-226.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Los jueces de las querellas". *Edad Media: Revista de Historia* 11 (2010): 173-201.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Sobre los judíos del obispado de Málaga (1485-1492)". *Historia. Instituciones. Documentos* 40 (2013a): 153-177. <http://dx.doi.org/10.12795/hid.2013.i40.05>.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Israel/Hernando de Sosa, intérprete y recaudador de impuestos. Apuntes para una biografía". *Baética* 35 (2013b): 227-252.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Vélez de la Gomera y su puerto durante la primera mitad del siglo XVI". *Historia. Instituciones. Documentos* 20 (2018): 207-230. <https://doi.org/10.12795/hid.1993.i20.10>.
- López de Coca Castañer, José Enrique. "Servicios mudéjares y redención de cautivos cristianos en el obispado de Málaga (1488-1497)". *En la España medieval extra* 46 (2023): 207-227. <https://doi.org/10.5209/elem.88018>.
- Mazzoli-Guintard, Christine. "Colores y emociones: los tejidos de la casa en el manuscrito árabe 528 de la Real Biblioteca de El Escorial (¿s. XVI?)". En *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 161-189. Gijón: Ediciones Trea, 2022.
- Molina Fajardo, María Aurora. "Cosas dejadas atrás. Objetos y emociones en la Granada del siglo XVI". En *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, editado por Dolores Serrano-Niza, 159-190. Madrid: CSIC, 2019.
- Orihuela Uzal, Antonio. "Casas andaluzas en el libro de habices de las mezquitas de Granada del año 1527". En *La casa medieval en la Península Ibérica*, editado por María Elena Díez Jorge y Julio Navarro Palazón, 465-485. Madrid: Sílex, 2015.
- Orihuela Uzal, Antonio. "Análisis arquitectónico de las casas y otras posesiones del Cabildo de Málaga, según las descripciones del Quaderno del año 1527". En *Abierta de par en par. La casa del siglo XVI en el reino de Granada*, editado por María Elena Díez Jorge y Antonio Orihuela Uzal, 45-103. Madrid: CSIC, 2023.
- Peinado Santaella, Rafael Gerardo. *Historia del Reino de Granada I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada: Universidad de Granada, 2000.
- Pérez Boyero, Enrique. *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1490-1568)*. Granada: Universidad de Granada, 1997.
- Ruiz Povedano, José María. *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1989.
- Ruiz Povedano, José María. "Un linaje nobiliario de la élite malagueña: los Manrique". En *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, editado por José Enrique López de Coca Castañer y Ángel Galán Sánchez, 435-452. Málaga: Universidad de Málaga, 1991.
- Ruiz Povedano, José María. *Málaga, de musulmana a cristiana*. Málaga: Ágora, 2000.
- Serrano-Niza, Dolores. "Textiles para el sueño. Ropa y ajuar morisco para hacer una cama". En *Vestir la casa. Objetos y emociones en el hogar andalusí y morisco*, editado por Dolores Serrano-Niza, 127-158. Madrid: CSIC, 2019a.
- Serrano-Niza, Dolores. "Una habitación con telas. El mobiliario textil en una casa morisca". En *De puertas para adentro: La casa en los siglos XV-XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 365-394. Granada: Comares, 2019b.
- Viguera Molins, María Jesús. "Malaqa: entre Malaca y Málaga". En *Malaqa: entre Malaca y Málaga* (Málaga, Salas de Exposiciones del Rectorado, Universidad de Málaga, del 7 de mayo al 27 de junio de 2009), coordinado por María Jesús Viguera Molins, 19-58. Málaga: Universidad de Málaga, 2009.
- Viguera Molins, María Jesús. "Casas, arabismos y emociones léxicas". En *Sentir la casa. Emociones y cultura material en los siglos XV y XVI*, editado por María Elena Díez Jorge, 69-94. Gijón: Ediciones Trea, 2022.

